

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	82

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SGI-007-2023

OBJETO:

“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CÓRDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR Y SUCRE LOTES DEL 1 AL 10”

Fecha y hora de inicio: 22 de junio de 2023, 9:03 am
Fecha y hora de suspensión: 22 de junio de 2023, 11:04 am
Fecha y hora de reanudación: 22 de junio de 2023, 6:20 pm
Fecha y hora de culminación: 22 de junio de 2023, 9:02 pm

Siendo las 9:03 a.m., reunidos a través de la plataforma Teams, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Coordinador del Grupo Misional el Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad y lectura de la propuesta económica del Concurso de Méritos Abierto No CMA-DEO-SGI-007-2023 cuyo objeto es la “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CÓRDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR Y SUCRE LOTES DEL 1 AL 10”, el siguiente es el orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones del 21 de junio de 2023 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones del 21 de junio de 2023 en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes para el lote 1.
7. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 1.
8. lectura de la propuesta económica Lote 1.
9. Recomendación del comité evaluador Lote 1.
10. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes Lote 2.
11. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 2.
12. lectura de la propuesta económica Lote 2.
13. Recomendación del comité evaluador Lote 2.
14. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes Lote 3.
15. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 3.
16. lectura de la propuesta económica Lote 3.
17. Recomendación del comité evaluador Lote 3.
18. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes Lote 4.
19. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 4.
20. lectura de la propuesta económica Lote 4.
21. Recomendación del comité evaluador Lote 4.
22. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes Lote 5.
23. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 5.
24. lectura de la propuesta económica Lote 5.
25. Recomendación del comité evaluador Lote 5.
26. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes Lote 6.
27. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 6.
28. lectura de la propuesta económica Lote 6.
29. Recomendación del comité evaluador Módulo 6
30. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes Lote 7.
31. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 7.
32. lectura de la propuesta económica Lote 7.
33. Recomendación del comité evaluador Lote 7.
34. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes Lote 8.
35. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 8.
36. lectura de la propuesta económica Lote 8.
37. Recomendación del comité evaluador Lote 8.
38. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes Lote 9.
39. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 9.
40. lectura de la propuesta económica Lote 9.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	82

- 41. Recomendación del comité evaluador Lote 9.
- 42. lectura de la propuesta económica Lote 10.
- 43. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 10.
- 44. Recomendación del comité evaluador Módulo 10.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Coordinador de Asuntos Precontractuales, Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

- 1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, por el término máximo de hasta cinco (5) minutos, en el orden de radicación de las ofertas.

En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

Derecho de Réplica: Se le concederá el uso de la palabra a los oferentes cuya oferta hubiera sido objeto directo de una observación por parte de los demás proponentes, por un término de hasta tres (3) minutos. Se aclara que esta intervención procede únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás proponentes realicen sobre su propuesta. Por lo tanto, en el evento en que, en ejercicio del derecho de réplica, el proponente se refiera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, el funcionario que presida la audiencia le reconvenirá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra.

Finalmente, y en concordancia a lo señalado anteriormente, se aclara que el pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

- 2. Surtida la etapa señalada en el numeral anterior, se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas y se dará respuesta a cada una de las mismas, para posteriormente dar lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
- 3. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.
- 4. Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.
- 5. En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.
- 6. En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.
- 7. El orden de elegibilidad se efectuará iniciando por el lote de mayor valor de Presupuesto Oficial en orden descendente hasta el de menor valor del proceso, si el valor del presupuesto oficial fuere igual para más de un lote, se adjudicarán en orden consecutivo por número de lote.
- 8. El proponente que haya sido adjudicatario de uno (1) de los lotes de los procesos de los Concursos de Méritos del programa de “ADMINISTRACIÓN VIAL”, no hará parte del orden de elegibilidad, será calificado como NO HÁBIL de los siguientes lotes del mismo proceso y de los demás procesos de los Concursos de Méritos del programa de “ADMINISTRACIÓN VIAL” adelantados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en los que se encuentre participando y por lo tanto no se tendrá en

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	82

cuenta en los siguientes lotes de los procesos a adjudicar para el cálculo de la ponderación de las propuestas, respecto al numeral 4.1.

9. En el evento de no existir proponentes a quienes adjudicar los siguientes lotes de los procesos de los Concursos de Méritos del programa de “ADMINISTRACIÓN VIAL”, el Instituto le podrá adjudicar a un mismo Proponente más de UNO (1) lote del mismo proceso o de los demás procesos del programa, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. Es así, como en este caso, se volverá a incluir en el cálculo de la ponderación de las propuestas respecto al numeral 4.1 y se determinará el orden de elegibilidad hasta lograr la adjudicación de la totalidad de los lotes de los procesos que conforman el citado programa.”
10. Leída la calificación definitiva se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo establece el pliego de condiciones para el lote 1.

NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.8 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.

11. Realizado el punto anterior, se procederá a dar lectura de la propuesta económica conforme las reglas establecidas en pliego de condiciones.
12. Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador a la ordenadora del gasto respecto del lote 1.
13. El procedimiento descrito en los puntos 10 al 12 se realizaran de manera sucesiva para los lotes 2 al 10.
14. En caso de que un proponente llegare a resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, conforme a las reglas establecidas en el numeral 4.6 del pliego de condiciones, modificado por la adenda 1.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 21 DE JUNIO DE 2022 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se presentaron las siguientes observaciones:

➤ **PROPONENTE No. 5 DF CONSULTORIA SAS (LOTE 1 al LOTE 10)**

El proponente, dentro del término de observaciones presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.4947025** de fecha **22/06/2023**, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados:

OBSERVACIÓN:

Buen día, En el informe 2 y 3 no nos están valiendo la experiencia aportada por el sr Diego Fonseca Chaves, si se aportó desde que ese envío la oferta el documento donde se consta que él es uno de los constituyentes de la empresa, se envía nuevamente el documento que lo constata.

➤ **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1 (LOTE 1 al LOTE 10)**

El proponente, dentro del término establecido para observar presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia **CO1.MSG.4946218** de fecha **21/06/2023**, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados:

Observación #1:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	82

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CALLE 25G # 73B-50
Complejo empresarial Central Point
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SGI-007-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS, DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CORDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, ATLANTICO, BOLIVAR Y SUCRE LOTES DEL 1 AL 10" GRUPO 1

Lotes: ,7,

Asunto : Observaciones al informe de evaluación 3 CO1.AWD.1642115 de fecha 21/06/2023 8:45 PM del proponente No. 21 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1

Teniendo en cuenta el Informe de evaluación No. 3 de fecha 21 de junio de 2023 de la 8:45 p.m. el proponente No. 21 CONSORCIO El CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1 solicita respetuosamente, que se le corrija la experiencia aportada en el lote 7 corresponde a 1.641.7 SMMVL como esta decididamente aportada y soportada en el formulario 3 - Experiencia del lote 7 y no como se refleja en la evaluación CMA-DEO-SGI-007-2023 - LOTE 7 - PUB. Que es de 1.732.90 SMMVL (información errada que es muy diferente en el formulario 3-Experiencia Nota: Anexo copia del formulario aportado por el CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1)

Anexo copia del Formato 3.- Experiencia del lote 7 (un folio)

En espera que la petición sea acogida

Clara Elena Moreno España

CLARA ELENA MORENO ESPAÑA
Representante legal Consorcio CMG 2023 GRUPO 1
C.C. No. 30.739.773
Proponente No. 21

Anexo copia del Formato 3.- Experiencia del lote 7 (un folio)

➤ PROPONENTE No. 30 CONSORCIO ADMON BM 007 (LOTE 1 al LOTE 10)

El proponente, dentro del término establecido para observar presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.4946338 de fecha 22/06/2023, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados:

Observación #1:

Revisadas las observaciones del informe final de evaluación, vemos con profunda extrañeza e incredulidad que el comité evaluador nos responda lo siguiente:

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.4929257 de fecha 16/06/2023, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados:
Con respecto a su observación, la entidad permite manifestarle al observante que el objeto del presente proceso es de CONSULTORÍA para la "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS, DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CORDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, ATLANTICO, BOLIVAR Y SUCRE LOTES DEL 1 AL 10" GRUPO 1", es así mismo, como Colombia Compra Eficiente, decide enmarcar esta actividad en un pliego tipo de consultoría.

Adicionalmente, el literal J. del numeral 10.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, del pliego de condiciones establece:

"(...)

J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.
Nota: En todo caso el Proponente no podrá aportar únicamente contratos de interventoría a contratos de consultoría, sino que serán un aspecto complementario en conjunto con los contratos válidos de consultoría según las actividades en la "Matriz 1 – Experiencia". En este sentido, el Proponente que únicamente allegue contratos como interventor de contratos de consultoría y no subsane su entrega en los términos del numeral 1.6, no se habilitará en el Proceso de Contratación.
Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, pero estos contratos no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos aportados en la oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. (...)" *negrilla y subrayado fuera texto.*

Es claro que el literal J permite la presentación de contratos de interventoría, no obstante, este literal limita a la presentación de CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, toda vez que, como se indicó anteriormente, la finalidad de este proceso es una CONSULTORÍA.

Por otra parte, el literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, indica que cuando los contratos hayan contenido actividades de obra y consultoría, solo se validarán los valores correspondientes y relacionados con la consultoría, sin embargo, al presentar contratos de interventoría el proponente deberá dar cumplimiento a la totalidad de los numerales y literales del pliego de condiciones definitivo, el cual debe interpretarse de manera integral y apartes de manera aislada, pues los mismos deben estar enmarcados según las actividad en la "Matriz 1 – Experiencia", que como se indicó anteriormente la finalidad de este proceso es una CONSULTORÍA.

RESPUESTA:

La entidad dentro su repuesta reitera que: "Colombia Compra Eficiente, decide enmarcar esta actividad en un pliego tipo de consultoría".
La entidad claramente está tomando una consultoría como los estudios y diseños y condiciona la interventoría a la etapa de estudios y diseños, pero en ninguna parte de su respuesta nos señala dentro del glosario, el cual forma parte fundamental del proceso, el cual en respuesta dentro de la respuesta de observaciones, las cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación, incluye el siguiente aparte:

INVIAS RESPONDE:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	82

El Instituto Nacional de Vías, se permite informar al observante, respecto las inquietudes planteadas en el escrito, que esta no es la etapa para dar respuesta a observaciones relacionadas con la etapa de evaluación, como lo pretende en su observación, el pliego de condiciones es claro en señalar los requisitos y documentos que se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia. Por lo tanto, corresponde al proponente analizar, sobre esos casos específicos, si los documentos que pretende aportar se adecúan a las exigencias del pliego de condiciones. No obstante lo anterior, es importante precisar al observante que la entidad para efectos de la evaluación, tendrá en cuenta las definiciones contempladas tanto en el documento base (pliego), como en los demás documentos como lo es el Anexo 3-Glosario, con el fin de determinar si las actividades ejecutadas en cada contrato, cumplen con lo exigido en el pliego; adicionalmente, para efectos de la ponderación de los smmlv de cada contrato, se tendrá en cuenta los parámetros establecidos en los literales I. y K. del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, del pliego de condiciones. Subrayado nuestro.

La entidad en su respuesta da claridad que tomara las definiciones tanto del documento pliego como los documentos en este caso el Anexo 3-Glosario, el cual dentro de su respuesta nunca es tocado o discernido para dar claridad del por qué no es válida nuestra experiencia, por el contrario, da respuesta sobre su propia definición de lo que es una CONSULTORIA y la plasma dentro de lo solicitado en el pliego de condiciones en los siguientes apartes:

J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la “Matriz 1 – Experiencia”, y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados. Nota: En todo caso el Proponente no podrá aportar únicamente contratos de interventoría a contratos de consultoría, sino que serán un aspecto complementario en conjunto con los contratos válidos de consultoría según las actividades en la “Matriz 1 – Experiencia”. En este sentido, el Proponente que únicamente allegue contratos como interventor de contratos de consultoría y no subsane su entrega en los términos del numeral 1.6, no se habilitará en el Proceso de Contratación. Negrilla y subrayado nuestro.

El literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, indica que cuando los contratos hayan contenido actividades de obra y consultoría, solo se validarán los valores correspondientes y relacionados con la consultoría, sin embargo, al presentar contratos de interventoría el proponente deberá dar cumplimiento a la totalidad de los numerales y literales del pliego de condiciones definitivo, el cual debe interpretarse de manera integral y apartes de manera aislada, pues los mismos deben estar enmarcados según las actividad en la “Matriz 1 – Experiencia”

Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, pero estos contratos no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos aportados en la oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. Negrilla y subrayado nuestro.

A partir de la matriz 1 de experiencia que hace parte fundamental de los anexos del proceso, lo solicitado como experiencia es:
1.10 PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES. Subrayado nuestro.

ESPECIFICA: El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.

Ahora bien, al remitimos al documento ANEXO 3 – GLOSARIO, el cual cuenta claramente con la definición de lo que es una CONSULTORÍA y que el comité evaluador, al parecer omite obviar la definición dentro de la respuesta dada a nuestro consorcio en las observaciones del INFORME FINAL DE EVALUACIÓN y la respectiva evaluación de la experiencia aportada por nuestro consorcio y al cual somos referidos en las respuestas de observaciones previas al cierre del proceso, la definición de una CONSULTORIA es la siguiente:

1.22 Contrato de Consultoría o Contrato: Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Subrayado nuestro

Como es claramente identificado, LA INTERVENTORÍA forma parte INTEGRAL de la CONSULTORÍA, por lo cual, mal haría la entidad en desagregar esta actividad dentro de la definición de CONSULTORÍA y únicamente solicitar las actividades del primer párrafo las cuales incluyen: proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. También podemos identificar la solicitud de las actividades de PROYECTOS VIALES, la cual dentro del ANEXO 3 – GLOSARIO se define de la siguiente manera:

2.84 Proyectos Viales: Proyectos de Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos terrestres automotores (carros, buses, camiones, motos, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Subrayado nuestro.

Ahora bien, si la entidad persiste en que la definición de CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES, es diferente a la establecida dentro ANEXO 3 – GLOSARIO, solicitamos muy formalmente identifique la definición que al parecer excluye la interventoría dentro del documento ANEXO 3 –

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	82

GLOSARIO, publicado dentro los documentos anexos a la presente convocatoria, lo cual vulnera los derechos fundamentales de la contratación pública, la ley 80 DE 1993 en su artículo 32 en el numeral 2, reza taxativamente lo siguiente:

“2. Contrato de consultoría Reglamentado por el Decreto Nacional 2326 de 1995

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Subrayado y negrilla nuestro. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, que modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dichos documentos incluyen las condiciones de requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los mencionados documentos tipo se encuentran enfocados por sectores, para el caso puntual de esta guía se trata de los relacionados con la Infraestructura de Transporte, entendida en los términos de la Ley 1682 de 2013 y demás normativa que la reglamente o modifique.

Una vez la entidad establece que el proceso de selección que pretende adelantar se enmarca dentro de una infraestructura de transporte, y por tal motivo es obligatorio la implementación de los Documentos Tipo, la entidad debe establecer en la «Matriz 1 – Experiencia

En ese sentido, las entidades no deben modificar las condiciones de experiencia establecidas, ni eliminar actividades constructivas que se establezcan para las actividades a contratar, lo cual implica una modificación directa a los documentos tipo de uso obligatorio para este tipo de contrataciones. De igual manera debe incluir las notas que contiene la experiencia general, así como también los requerimientos de longitud que hagan en la experiencia específica. Por otra parte, cabe anotar que la experiencia de la matriz 1, debe relacionarse de manera completa en el pliego de condiciones, y no debe direccionarse solamente a la matriz de experiencia. Como podemos evidenciar, el comité evaluador está omitiendo los contratos cuyo objeto son interventoría, estos forman parte de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones definitivo y sus respectivos anexos y matrices, como podemos apreciar la entidad al no tener en cuenta los contratos de interventoría en proyectos viales el comité evaluador estaría en contravía de la ley 80 de 1993, la matriz de experiencia 1 y el propio glosario del proceso y las respuestas a observaciones publicados por la entidad en el proceso de la referencia.

Ya que el comité evaluador al parecer tiene una definición distinta a la publicada dentro de ANEXO 3 – GLOSARIO, solicitamos nos identifique dentro de dicho documento la definición de la cual parte para no aceptar la interventoría como un CONSULTORIA EN PROYECTOS VIALES, a partir de allí establezca las actividades aceptadas para el presente proceso de contratación y nos reitere el por qué los contratos de INTERVENTORÍA no son válidos.

También solicitamos muy formalmente corroboramos a partir de la definición desde el ANEXO 3 GLOSARIO, no desde los numerales K y J, los cuales no reglamentan la definición, solamente nos aclaran que cantidad de contratos son válidos para aportar de CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES o en qué proyectos debo desagregar el valor cuando son proyectos con actividades de obra, no de CONSULTORÍA.

La entidad indica en su respuesta que “reiterada por el numeral I del numeral 1.17 del Documento Base, «Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris».” Finalmente, el Instituto precisa que en ningún momento se están modificando las reglas establecidas en el Pliego Tipo expedido por Colombia Compra Eficiente.”

Pero nuevamente solo basa su respuesta dentro de lo incluido dentro del pliego de condiciones y no dentro del ANEXO 3 – GLOSARIO, el cual a la fecha no es tomado en cuenta por el comité evaluador; no recibimos respuesta desde la definición de CONSULTORIA EN PROYECTOS VIALES, y así las cosas modifica visiblemente lo que es una CONSULTORIA EN PROYECTOS VIALES para darle una definición errática y por fuera de lo estipulado dentro el decreto 342 de 2019, que en su ARTÍCULO 2.2.1.2.6.1.4. establece también la “Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.” Siendo la respuesta de la entidad una vulneración y un cambio a lo solicitado desde un principio como experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS VIALES y la cual claramente si está modificando e interpretando desde un punto diferente del ANEXO 3 – GLOSARIO

Por lo anterior, solicitamos muy formalmente al comité evaluador, cambiar su evaluación de NO CUMPLE a CUMPLE por los argumentos anteriormente mencionados y que dan validez a la experiencia aportada por el CONSORCIO ADMON BM 007.

➤ **PROPONENTE 41 CONSORCIO AMV C&C**

El proponente, dentro del término establecido para observar presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.4945465 de fecha 21/06/2023, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados:

Observación #1:

CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	8	DE	82

Código	CCE-30P4FM-87	Versión	1
--------	---------------	---------	---

Código	CCE-ECN-FM-07	Versión	1
--------	---------------	---------	---

Código	OCE-EICP-FM-07	Versión	1
--------	----------------	---------	---

Code	OCE-EOP-FM-97	Version	1
------	---------------	---------	---

➤ **PROPONENTE 79 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023 (Lotes 1 al 10)**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	9	DE	82

Señala que se debe aceptar la experiencia en interventoría porque la administración vial es en si misma una interventoría de manera que no se puede restringir en la evaluación de experiencia a contratos de consultoría, porque sería desnaturalizar la actividad.

➤ **PROPONENTE 94 CONSORCIO ADMV CARIBE CC (Lotes 1 al 10)**

El proponente señala que el PRO-145-1289-21 suscrito con el CONSORCIO ISLA 2020, es un contrato entre particulares por lo que se debe reconocer como tal para efectos de la presente evaluación.

➤ **PROPONENTE 107 SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS (Lotes 1 al 10)**

El proponente hace énfasis en la necesidad de que se valide para la presente evaluación la experiencia en contratos de interventoría, en sintonía con las observaciones presentadas por otro proponentes en el mismo sentido.

➤ **PROPONENTE 111 COINZA ING SAS (Lotes 1 al 10)**

El proponente presenta una observación respecto de la mala aplicación de la fórmula del método de ponderación “media aritmética alta”, indicando que la entidad la está aplicando mal al no atender todas las variables que se deben atender en su cálculo.

➤ **PROPONENTE No.**

QUINTO. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 21 DE JUNIO DE 2023 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA

➤ **PROPONENTE No. 5 DF CONSULTORIA SAS (LOTE 1 al LOTE 10)**

INVIAS RESPONDE:

El comité evaluador del presente proceso se permite reiterar la calificación otorgada al proponente en el informe final de evaluación en los siguientes términos:

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal F establece:

“(…)
F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
(…)” *negrilla y subrayado fuera texto.*

Con respecto a su aclaración, el comité permite señalar lo siguiente:

1. En su oferta inicial, aportó la siguiente información:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	10	DE	82

CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN ACCIONARIA

DF CONSULTORÍA S.A.S.
NIT No. 901.396.141-8

La suscrita contadora Yenny Esperanza Castillo Lesmes identificada con cedula de ciudadanía No. 52.775.044 de Bogotá D.C y con tarjeta profesional No. 117885-T, actuando en mi calidad de contadora publica de la sociedad DF CONSULTORIA S.A.S. identificada con NIT 901.396.141-8, certifico que la composición accionaria a la fecha es la siguiente:

Accionista	Número de Acciones	Clase de Acciones	Valor Nominal por cada Acción	Valor Total de las Acciones
Camilo Leonardo Fonseca Chaves C.C. No. 79.554.591	10.000	Ordinarias	\$1.000	\$10.000.000
Ingeniería DF S.A.S. NIT 901.151.779-4	100.000	Ordinarias	\$1.000	\$100.000.000
Total	110.000	Ordinarias	\$1.000	\$110.000.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

2. Pese a que el pliego de condiciones definitivo, le otorga la posibilidad de acreditar la experiencia mediante socios accionistas o socios constituyentes, para la validez de la misma, es necesario que se presente la información accionaria de los socios cuya experiencia pretende acreditar.

En el presente caso, se evidencia que la información presentada corresponde a la de los socios accionistas, de manera que no es posible aclarar esa información presentada en el sentido de indicar que la información que se pretendía acreditar era la del socio constituyente, acreditando dicha condición con el acta de constitución de la sociedad.

Recibir este documento como válido sería para este equipo evaluador apartarse del contenido del pliego de condiciones, en la medida en que se estaría acreditando la situación puntual descrita en el pliego, mediante un documento diferente al que este indica como válido para acreditarlo.

3. Por lo anterior, la experiencia aportada y ejecutada por el Sr. Diego Fonseca Chávez, **NO ES TENIDA EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

➤ **PROPONENTE No. 16 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA (LOTE 2 al LOTE 4, LOTE 6 al LOTE 10)**

Observación al proponente No. 8:

INVIAS RESPONDE:

El proponente presentó observación refiriéndose a uno de los contratos aportados por parte del proponente No. 8 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS, no obstante, el comité evaluador realizó la verificación de la documentación allegada para la acreditación del contrato 352 de 1974 suscrito con el MOPT, encontrando lo siguiente:

Para la acreditación del contrato el proponente allegó dos certificaciones y el acta de liquidación del mismo, en los que se evidencia el objeto del contrato 352 de 1974: “Estudios y diseños de factibilidad técnica de la vía Timbío y El Estanquillo, Sector carretera Popayán – Pasto”, tal como se observa a continuación:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	11	DE	82

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre de la Entidad Contratante:	FONDO VIAL NACIONAL
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	PAULO EMILIO BRAVO Y CIA. LTDA., representada legalmente por PAULO EMILIO BRAVO identificado con cédula de ciudadanía No. 14261131
Contrato número:	352 DE 1974 PARA ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICA DE LA VIA TIMBIO Y EL ESTANQUILLO, SECTOR CARRETERA POPAYAN – PASTO.

Asimismo, se evidencia que el acta de liquidación al citar el objeto señala lo siguiente:

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
DIVISION DE REGISTRO Y LICITACIONES

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL No.352-74 Y ADICIONALES Nos.107-75, 505-75, 547-76, 380-78, CELEBRADO CON LA FIRMA PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA.

ACTA No.58 BEGOTA D.E. 24 JUN 2013

OBJETO. Estudios de factibilidad técnica de la vía entre Timbío y el Estanquillo sector de la carretera: Popayán-Pasto.

En la fecha se reunieron, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación Final del trabajo antes citado, el Director de Licitaciones y Contratos Dr. Emir J. González Andrade, quien actúa en

Así las cosas, de la revisión de los documentos anteriormente citados se puede constatar que se trata de un mismo contrato y las diferencias del objeto alegadas no son determinantes para su evaluación, atendiendo que el primer documento es una certificación y el ultimo es el acta de liquidación, de tal manera que el equipo evaluador no encuentra diferencias en el objeto que le hagan inferir de que se trata de contratos diferentes, pues en la certificación se indica el objeto en la descripción del contrato el cual coincide con lo señalado como objeto en el acta de liquidación, resaltando que para el presente caso tiene prelación del contenido material de los documentos aportados, por lo que no es de recibo su observación y la calificación otorgada se mantiene respecto del contrato observado.

Observación al proponente No. 28:

INVIAS RESPONDE:

Así mismo, respecto de la observación presentada en contra del proponente No.28 Consorcio Prieto- Improtekto AMV, indicando que la certificación del contrato No. 4600014008-2009, no señala el cargo de quien la suscribe, por lo tanto no debe ser válida.

Longitud total	0.145,00 m
Ancho Promedio Total	6,75 m
Area Total de Diseño de Vías	27.778,00 m2
Area Total de Diseño de Espacio Público	38.822,03 m2
Area Total de Diseño	66.600,03 m2

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado en Medellín, a los Once (11) días del mes de Mayo de 2.013

Para Constancia de lo Anterior

Fdo.

FABRICIO SOTO BURITICA
Interventor
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

El comité evaluador realizó la revisión del documento señalado, encontrando que este se encuentra debidamente suscrita por parte de un representante de la entidad contratante, indicando su nombre y su cargo siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

(...)

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	12	DE	82

C. *Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste la información de la consultoría **debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.***
(...) *Suscrita y negrita fuera de texto*

En consecuencia, de la revisión del pliego de condiciones no es posible para la entidad evaluadora desacreditar la calidad del firmante de la certificación aportada y cualquier tacha que se haga sobre la misma deberá estar soportada con los documentos que den cuenta de la existencia de una inconsistencia. Por lo anterior, no es de recibo su observación y se mantiene la calificación otorgada al proponente.

Observación referente al método de ponderación de los diferentes lotes:

La entidad se permite aclararle que el método de ponderación de cada uno de los lotes del presente proceso se establece según el numeral 4.1 Formas de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente, en el inciso final del literal C:

“(…)
En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método. (…)”

Por lo anterior, se mantiene la evaluación realizada para el presente proceso.

➤ **PROPONENTE No. 17 JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO (LOTE 1 al LOTE 10)**

INVIAS RESPONDE:

Es importante señalar que la entidad ha dado respuesta a esta observación en reiteradas ocasiones, sin embargo, ante las múltiples observaciones presentadas en este sentido, se permite sintetizar su respuesta en los siguientes puntos:

1. El artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adicionó el parágrafo 7 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, otorgó al Gobierno Nacional la facultad de adoptar Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas y consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten.

En concordancia con lo anterior el artículo 11 del Decreto-Ley 4170 de 2011 establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) tiene entre otras funciones la de desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública y las demás funciones que se le asignen.

En uso de dichas competencias legales y funcionales la ANCP-CCE desarrolló e implementó los documentos tipo de consultoría, entre los cuales contempló incluir en los mismos los procesos enmarcados en la experiencia de administración vial; de tal manera que el INVIAS, como entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentra en la obligación legal de ceñirse a los linimentos definidos en dichos documentos tipo; obligación que además es bidireccional, por cuanto lo allí estipulado no solo obliga a la entidad estatal, sino a los oferentes que se presentan a los diferentes procesos de selección a cumplir los lineamientos allí contemplados, incluidos entre estos los requisitos de experiencia.

En consecuencia, no es posible desatender lo indicado por el ente rector de la contratación pública, acudiendo a criterios de interpretación que resultan ajenos a lo estipulado en el pliego de condiciones.

2. Dicho lo anterior, es importante precisar a los observantes que esta no es la etapa del proceso ni la instancia correspondiente para determinar la procedencia o no en la aplicación de los pliegos tipo de consultoría en el marco de los procesos que incluyen la experiencia de administración vial, pues como se indicó, esta potestad es exclusiva de la ANCP-CCE; Máxime, cuando en esta oportunidad lo que se evidencia es una errónea interpretación de las definiciones señaladas en el glosario, pues como ya se indicó en respuestas anteriores, la interpretación del pliego de condiciones debe hacerse de manera sistemática e integral y no individualizarla mediante el uso de apartes aislados que resultan convenientes para la evaluación de las ofertas presentadas.

3. Así mismo, desconocen los observantes que esta es la primera vez que se implementan los documentos tipo en los proyectos de administración vial que adelanta la entidad, y que en vigencias anteriores no existían estos parámetros preestablecidos por la ANCP-CCE, por lo cual, no es de recibo por parte de la entidad aquellas afirmaciones que se encaminan al desconocimiento histórico de estos proyectos.

4. Adicionalmente, se debe ser enfático en aclarar que la entidad en el presente proceso de evaluación no está desconociendo los contratos de interventoría para acreditar experiencia como se ha afirmado, sino que se tienen únicamente se están acreditando

como válidos aquellos contratos de interventoría a proyectos de consultoría, tal como lo dispone el pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5. Finalmente, se destaca que la entidad ha sido coherente y consecuente en la respuesta de esta observación desde la etapa de proyecto de pliegos, por lo que las observaciones han sido contestadas y los oferentes tenían conocimiento de lo requerido por la entidad a efectos de acreditar la experiencia.

Por las razones expuestas no procede la observación presentada.

➤ PROPONENTE No. 21 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1 (LOTE 1 al LOTE 10)

INVIAS RESPONDE:

Conforme a su observación, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

Se realiza el ajuste del promedio de contratos en el lote 7, tal como se evidencia en la matriz adjunta:

ENTE: No. 21 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1												
Contrato o Reconfección		Formas de Ejecución		Aceptación Experiencia General (SUMO)	REQUISITOS	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD-MM-AA)	Fecha de Terminación (DD-MM-AA)	Valor Total Ejecutado del Contrato que se encuentra Registrado en el RUP (\$MMMLV)	VVF		0
No.	Objeto	L/C,UT	Participación (%)							Valor Total Ejecutado del Contrato Afectado por el % de Participación (\$MMMLV)	(\$MMMLV)	
2127-2016	ADMINISTRACIÓN VIAL TERRITORIAL RISARALDO, MODELO 1, GRUPO 1, CÓDIGO 5892, VÍA LAS ARMAS - SANTA CECILIA, SECTOR MUNDO - SANTA CECILIA, PR 58-8888 - PR17-8442, CÓDIGO 5893, VÍA SANTA CECILIA - ASIA, SECTOR SANTA CECILIA - ASIA, PR-8888 - PR21-8526, CÓDIGO 5894, VÍA APÍA - LA VIRGENIA, SECTOR APÍA - LA VIRGENIA, PR-8888 - PR32-8442, CÓDIGO 2342, VÍA HEDACANORA - LA UMBRA - LA VIRGENIA, SECTOR ARCEMENTO - LA VIRGENIA, PR 123-8288 - PR142-8328, CÓDIGO 2352SA, VÍA PASO NACIONAL POR LA VIRGENIA, SECTOR PASO NACIONAL, POR LA VIRGENIA, PR-8888 - PR 4-8455, CÓDIGO	C	30%	51	1	CLARA ELERA MORENO ESPARZA	14-dic-16	30-nov-18	1.824,31	947,232	947,2320000	100% LOS L
			40%		2	GABRIELA ANDREA PARON ESTUPIÑAN			1.824,31	1.094,464	1.094,4640000	100% LOS L
PROMEDIO:										1.641,7		

En consecuencia, y por lo anteriormente expuesto su observación **PROCEDE**, y su calificación técnica se mantiene.

➤ PROPONENTE No. 30 CONSORCIO ADMON BM 007 (LOTE 1 al LOTE 10)

INVIAS RESPONDE:

Es importante señalar que la entidad ha dado respuesta a esta observación en reiteradas ocasiones, sin embargo, ante las múltiples observaciones presentadas en este sentido, se permite sintetizar su respuesta en los siguientes puntos:

1. El artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adicionó el parágrafo 7 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, otorgó al Gobierno Nacional la facultad de adoptar Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas y consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten.

En concordancia con lo anterior el artículo 11 del Decreto-Ley 4170 de 2011 establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) tiene entre otras funciones la de desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública y las demás funciones que se le asignen.

En uso de dichas competencias legales y funcionales la ANCP-CCE desarrolló e implementó los documentos tipo de consultoría, entre los cuales contempló incluir en los mismos los procesos enmarcados en la experiencia de administración vial; de tal manera que el INVIAS, como entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentra en la obligación legal de ceñirse a los linamientos definidos en dichos documentos tipo; obligación que además es bidireccional, por cuanto lo allí estipulado no solo obliga a la entidad estatal, sino a los oferentes que se presentan a los diferentes procesos de selección a cumplir los lineamientos allí contemplados, incluidos entre estos los requisitos de experiencia.

En consecuencia, no es posible desatender lo indicado por el ente rector de la contratación pública, acudiendo a criterios de interpretación que resultan ajenos a lo estipulado en el pliego de condiciones.

2. Dicho lo anterior, es importante precisar a los observantes que esta no es la etapa del proceso ni la instancia correspondiente para determinar la procedencia o no en la aplicación de los pliegos tipo de consultoría en el marco de los procesos

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	14	DE	82

que incluyen la experiencia de administración vial, pues como se indicó, esta potestad es exclusiva de la ANCP-CCE; Máxime, cuando en esta oportunidad lo que se evidencia es una errónea interpretación de las definiciones señaladas en el glosario, pues como ya se indicó en respuestas anteriores, la interpretación del pliego de condiciones debe hacerse de manera sistemática e integral y no individualizarla mediante el uso de apartes aislados que resultan convenientes para la evaluación de las ofertas presentadas.

3. Así mismo, desconocen los observantes que esta es la primera vez que se implementan los documentos tipo en los proyectos de administración vial que adelanta la entidad, y que en vigencias anteriores no existían estos parámetros preestablecidos por la ANCP-CCE, por lo cual, no es de recibo por parte de la entidad aquellas afirmaciones que se encaminan al desconocimiento histórico de estos proyectos.
4. Adicionalmente, se debe ser enfático en aclarar que la entidad en el presente proceso de evaluación no está desconociendo los contratos de interventoría para acreditar experiencia como se ha afirmado, sino que se tienen únicamente se están acreditando como válidos aquellos contratos de interventoría a proyectos de consultoría, tal como lo dispone el pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
5. Finalmente, se destaca que la entidad ha sido coherente y consecuente en la respuesta de esta observación desde la etapa de proyecto de pliegos, por lo que las observaciones han sido contestadas y los oferentes tenían conocimiento de lo requerido por la entidad a efectos de acreditar la experiencia.

Por las razones expuestas no procede la observación presentada.

➤ PROPONENTE 41 CONSORCIO AMV C&C

INVIAS RESPONDE:

Conforme a su observación, el comité evaluador mantiene su evaluación, y se permite indicarle al proponente, que la evaluación y el método de ponderación de MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO fue calculado siguiendo los lineamientos del numeral 4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE pliego de condiciones del presente proceso, tal como se observa a continuación:

“(…)
Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:
A. Mediana con valor absoluto
La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:
- La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:
$$PuntajeAsignar = \{1 - |Me - ViMe|\} * Puntaje\ máximo$$

Donde:
• Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
• Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta “i” y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$PuntajeAsignar = \{1 - |VMe - ViVMe|\} * Puntaje\ máximo$$

Donde:
• VMe: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
• Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta “i”.
Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.
“(…)”

Por lo anterior, el comité evaluador se permite indicarle al proponente que el cálculo del método de ponderación referido en su observación, se calculó tal como lo establece el pliego de condiciones.

En consecuencia, y por lo anteriormente expuesto su observación **NO PROCEDE**, y su calificación técnica se mantiene.

➤ PROPONENTE 42 CONSORCIO INTERVIAL G&G (LOTE 1 al LOTE 10)

INVIAS RESPONDE:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	15	DE	82

El comité evaluador se permite informarle al proponente que la aclaración realizada al informe preliminar, fue atendida en el término de traslado y se realizaron los respectivos ajustes en las matrices de evaluación, no obstante se reitera que los contratos de interventoría de obra no se consideran válidos para el presente proceso, y se atiende su observación en el siguiente sentido:

Es importante señalar que la entidad ha dado respuesta a esta observación en reiteradas ocasiones, sin embargo, ante las múltiples observaciones presentadas en este sentido, se permite sintetizar su respuesta en los siguientes puntos:

1. El artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adicionó el parágrafo 7 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, otorgó al Gobierno Nacional la facultad de adoptar Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas y consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten.

En concordancia con lo anterior el artículo 11 del Decreto-Ley 4170 de 2011 establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) tiene entre otras funciones la de desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública y las demás funciones que se le asignen.

En uso de dichas competencias legales y funcionales la ANCP-CCE desarrolló e implementó los documentos tipo de consultoría, entre los cuales contempló incluir en los mismos los procesos enmarcados en la experiencia de administración vial; de tal manera que el INVIAS, como entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentra en la obligación legal de ceñirse a los linamientos definidos en dichos documentos tipo; obligación que además es bidireccional, por cuanto lo allí estipulado no solo obliga a la entidad estatal, sino a los oferentes que se presentan a los diferentes procesos de selección a cumplir los lineamientos allí contemplados, incluidos entre estos los requisitos de experiencia.

En consecuencia, no es posible desatender lo indicado por el ente rector de la contratación pública, acudiendo a criterios de interpretación que resultan ajenos a lo estipulado en el pliego de condiciones.

2. Dicho lo anterior, es importante precisar a los observantes que esta no es la etapa del proceso ni la instancia correspondiente para determinar la procedencia o no en la aplicación de los pliegos tipo de consultoría en el marco de los procesos que incluyen la experiencia de administración vial, pues como se indicó, esta potestad es exclusiva de la ANCP-CCE; Máxime, cuando en esta oportunidad lo que se evidencia es una errónea interpretación de las definiciones señaladas en el glosario, pues como ya se indicó en respuestas anteriores, la interpretación del pliego de condiciones debe hacerse de manera sistemática e integral y no individualizarla mediante el uso de apartes aislados que resultan convenientes para la evaluación de las ofertas presentadas.

3. Así mismo, desconocen los observantes que esta es la primera vez que se implementan los documentos tipo en los proyectos de administración vial que adelanta la entidad, y que en vigencias anteriores no existían estos parámetros preestablecidos por la ANCP-CCE, por lo cual, no es de recibo por parte de la entidad aquellas afirmaciones que se encaminan al desconocimiento histórico de estos proyectos.

4. Adicionalmente, se debe ser enfático en aclarar que la entidad en el presente proceso de evaluación no está desconociendo los contratos de interventoría para acreditar experiencia como se ha afirmado, sino que se tienen únicamente se están acreditando como válidos aquellos contratos de interventoría a proyectos de consultoría, tal como lo dispone el pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5. Finalmente, se destaca que la entidad ha sido coherente y consecuente en la respuesta de esta observación desde la etapa de proyecto de pliegos, por lo que las observaciones han sido contestadas y los oferentes tenían conocimiento de lo requerido por la entidad a efectos de acreditar la experiencia.

Por las razones expuestas no procede la observación presentada.

➤ **PROPONENTE 66 CONSORCIO INTERADMIVIAL (Lotes 1 al 10)**

INVIAS RESPONDE:

La entidad reitera lo indica en el informe final de evaluación, y se manifiesta en los siguientes términos:

El proponente con los contratos aportados acreditó el cumplimiento del requisito de experiencia mínima establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones: *“Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.”*, razón por la cual el comité evaluador no requirió la subsanación de su oferta.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	16	DE	82

Una vez acreditada la exigencia mínima de la experiencia, la propuesta no puede ser objeto de subsanación mediante el ofrecimiento de nuevos contratos que pretenden la habilidad de su oferta, toda vez que se constituye una mejora de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones: *“No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.”*. Por lo anterior, no es de recibo su observación referente al contrato 842-01 suscrito con el INVIAS.

➤ **PROPONENTE 79 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023 (Lotes 1 al 10)**

INVIAS RESPONDE:

Es importante señalar que la entidad ha dado respuesta a esta observación en reiteradas ocasiones, sin embargo, ante las múltiples observaciones presentadas en este sentido, se permite sintetizar su respuesta en los siguientes puntos:

1. El artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adicionó el parágrafo 7 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, otorgó al Gobierno Nacional la facultad de adoptar Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas y consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten.

En concordancia con lo anterior el artículo 11 del Decreto-Ley 4170 de 2011 establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) tiene entre otras funciones la de desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública y las demás funciones que se le asignen.

En uso de dichas competencias legales y funcionales la ANCP-CCE desarrolló e implementó los documentos tipo de consultoría, entre los cuales contempló incluir en los mismos los procesos enmarcados en la experiencia de administración vial; de tal manera que el INVIAS, como entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentra en la obligación legal de ceñirse a los linimentos definidos en dichos documentos tipo; obligación que además es bidireccional, por cuanto lo allí estipulado no solo obliga a la entidad estatal, sino a los oferentes que se presentan a los diferentes procesos de selección a cumplir los lineamientos allí contemplados, incluidos entre estos los requisitos de experiencia.

En consecuencia, no es posible desatender lo indicado por el ente rector de la contratación pública, acudiendo a criterios de interpretación que resultan ajenos a lo estipulado en el pliego de condiciones.

2. Dicho lo anterior, es importante precisar a los observantes que esta no es la etapa del proceso ni la instancia correspondiente para determinar la procedencia o no en la aplicación de los pliegos tipo de consultoría en el marco de los procesos que incluyen la experiencia de administración vial, pues como se indicó, esta potestad es exclusiva de la ANCP-CCE; Máxime, cuando en esta oportunidad lo que se evidencia es una errónea interpretación de las definiciones señaladas en el glosario, pues como ya se indicó en respuestas anteriores, la interpretación del pliego de condiciones debe hacerse de manera sistemática e integral y no individualizarla mediante el uso de apartes aislados que resultan convenientes para la evaluación de las ofertas presentadas.

3. Así mismo, desconocen los observantes que esta es la primera vez que se implementan los documentos tipo en los proyectos de administración vial que adelanta la entidad, y que en vigencias anteriores no existían estos parámetros preestablecidos por la ANCP-CCE, por lo cual, no es de recibo por parte de la entidad aquellas afirmaciones que se encaminan al desconocimiento histórico de estos proyectos.

4. Adicionalmente, se debe ser enfático en aclarar que la entidad en el presente proceso de evaluación no está desconociendo los contratos de interventoría para acreditar experiencia como se ha afirmado, sino que se tienen únicamente se están acreditando como válidos aquellos contratos de interventoría a proyectos de consultoría, tal como lo dispone el pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5. Finalmente, se destaca que la entidad ha sido coherente y consecuente en la respuesta de esta observación desde la etapa de proyecto de pliegos, por lo que las observaciones han sido contestadas y los oferentes tenían conocimiento de lo requerido por la entidad a efectos de acreditar la experiencia.

Por las razones expuestas no procede la observación presentada.

➤ **PROPONENTE 94 CONSORCIO ADMV CARIBE CC (Lotes 1 al 10)**

INVIAS RESPONDE:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	17	DE	82

Con respecto a su observación, el comité evaluador reitera el numeral 10.1.6 PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones, señalan:

(...)
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. (...)" Subrayado fuera de texto

El proponente para acreditación de experiencia aporta una certificación, con el fin de hacer valido el contrato PRO-145-1289-21 suscrito con el CONSORCIO ISLA 2020, mediante la modalidad de contrato entre particulares.

En su aclaración, realiza mención al contrato 1070 de 2020, el cual está suscrito entre el INVIAS y CONSORCIO ISLA 2020, como se evidencia a continuación:

OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL DE LA SEGUNDA CALZADA BUGA – BUENAVENTURA SECTOR LOBOGUERRERO – CALIMA, INCLUYE GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA BUGA – BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$131.136.618.288), INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ISLA 2020 con NIT: 901.399.930-6 (Integrado por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. con NIT: 800.233.881-4, con una participación del 50%, y ISMOCOL S.A. con NIT: 890.209.174-1 con una participación del 50%).
CONTRATO NÚMERO 1070 DE 2020. Entre los suscritos, CATALINA TÉLLEZ POSADA, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de DIRECTORA DE CONTRATACIÓN, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte.	

· Contrato 1070 de 2020 del INVIAS y CONSORCIO ISLA 2020, correspondiente al contrato principal.

De la revisión del contrato principal se evidencia que el contratante es una entidad pública, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, y el contratista es el CONSORCIO ISLA 2020, teniendo que las actividades del contrato que pretende acreditar devienen del contrato principal anteriormente citado, no se puede reconocer que el mismo es un contrato entre particulares, toda vez que como se indica las actividades que se despliegan alrededor del mismo son de naturaleza pública y buscan la ejecución la del contrato principal.

En consecuencia, el subcontrato que se pretende acreditar en el presente proceso de selección es de naturaleza pública, y por ende, su observación no procede.

Con respecto a la observación realizada referente al valor del contrato suscrito con DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y TRANSPORTES. CONSEJERIA DE FOMENTO. CASTILLA LA MANCHA, el comité evaluador se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El contrato aportado contiene actividades de obra y consultoría, tal como se evidencia a continuación:

<ul style="list-style-type: none">- El autor del proyecto es D. Joaquín del Río Reyes Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado con nº 9771.- El presupuesto de ejecución por contrata de la obra ha sido de 19.614.912,40 Euros.- El importe total de los citados trabajos ha ascendido a CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (140.128,00 €) I.V.A. incluido, distribuido en:	
Estudio Informativo	56.051 Euros
Proyecto de Construcción	84.077 Euros

Y para que así conste a petición de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. y a efectos de su presentación en concursos, se expide el presente certificado en el lugar y la fecha abajo indicados.

En Toledo, a 15 de marzo de 2018

Fdo. Francisco David Merino Rueda

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	18	DE	82

Por lo tanto se aplica lo indicado en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en su literal K, por lo que no es posible tener en cuenta la totalidad del valor del contrato registrado en el RUP ya que estaría en contravía de lo establecido en dicho literal, el cual en su inciso final indica: *“En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 10.1.5. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la consultoría previa a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.”*. Por lo tanto, la observación presentada no es procedente y se mantiene el valor calculado por parte del comité evaluador correspondiente a las actividades de consultoría.

➤ **PROPONENTE 107 SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS (Lotes 1 al 10)**

INVIAS RESPONDE:

Conforme a su observación, el comité evaluador reitera que su pretensión de validar la experiencia aportada mediante la desagregación que solicita realice el comité evaluador, no se considera pertinente y está fuera del alcance del equipo evaluador asumir, inferir o realizar cálculos que podrían alterar el ofrecimiento realizado y se vulnera el principio de objetividad en la evaluación realizada, por tal razón el comité se declara impedido para efectuar o realizar “regla de tres” en favorecimiento de un proponente, máxime cuando es deber del proponente la elaboración, estructuración y presentación de su oferta.

En consecuencia, su observación no se considera procedente y se ratifica su evaluación.

➤ **PROPONENTE 109 CONSORCIO INGEPLAN.IB LOTES**

INVIAS RESPONDE:

La entidad reitera lo indica en el informe final de evaluación, y se manifiesta en los siguientes términos:

El proponente con los contratos aportados acreditó el cumplimiento del requisito de experiencia mínima establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones: *“Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.”*, razón por la cual el comité evaluador no requirió la subsanación de su oferta.

Una vez acreditada la exigencia mínima de la experiencia, la propuesta no puede ser objeto de subsanación mediante el ofrecimiento de nuevos contratos que pretenden la habilidad de su oferta, toda vez que se constituye una mejora de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones: *“No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.”*.

Para dar respuesta a esta observación se hace necesario citar la regla del pliego de condiciones contemplada en el numeral 10.1.2 **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

“(…)
C. *Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*
(…)”

Conforme a lo anterior, resulta necesario aclararle al proponente, que la interpretación del pliego debe hacerse de manera integral, así las cosas para la interpretación del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal C, si bien se trata de un requisito habilitante, el hecho de reconocer un contrato adicional del proponente que aporta la experiencia con un porcentaje de participación del 50%, implica para efectos de la evaluación necesariamente la ponderación de ese nuevo contrato aportado, toda vez que de no ponderarse el proponente seguiría con la calificación de No Hábil en la evaluación técnica al no cumplir con el requisito del 5% de la experiencia solicitada.

Adicionalmente, se le indica al proponente que cada proceso se adelanta de manera independiente y siempre en atención al pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, el proceso que cita el proponente en comparación con el proceso actual, describe una situación fáctica diferente a la que hoy se atiende.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	19	DE	82

Por consiguiente, la observación no se considera procedente y el proponente mantiene su calificación.

➤ **PROPONENTE 111 COINZA ING SAS (Lotes 1 al 10)**

INVIAS RESPONDE:

Respecto de la aplicación de la fórmula del método de ponderación “media aritmética alta”, se precisa al observante que la interpretación realizada no corresponde a la debida aplicación de la misma, toda vez que en esta interpretación realizada se está incluyendo para efecto del cálculo el valor máximo o más alto acreditado en el proceso.

Al respecto, se precisa que a efectos de determinar el promedio de las ofertas con este método de evaluación NO se debe incluir este valor, tal como se establece en el numeral 4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal C del pliego de condiciones del proceso.

Esta última interpretación o aplicación de la formula ha sido avalado por la ANCP-CCE mediante concepto C-062-2020 el cual se relaciona a continuación:

(...) En relación con su solicitud, esta Agencia le manifiesta que, en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 8 del artículo 11 y el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, por vía interpretativa en el concepto C-062 del 16 de marzo de 2022, se pronunció sobre la formula prevista en el literal C del numeral **4.1 «FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE»** media aritmética alta, en los siguientes términos:

«Como en efecto lo diferencia textualmente la explicación de la fórmula o ecuación, la media aritmética alta es el resultado de dividir entre 2 la suma de dos variables, a saber: «Vmax » (Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más alto) y «X» (Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas). **En consecuencia, como bien lo entiende el peticionario en la consulta, al calcular la segunda variable referida no se debe incluir el promedio de los SMLMV de la propuesta válida más alta, pues tal y como textualmente lo indica la regla establecida en la fórmula, la variable «X» solo se calcula con el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV válidos de las otras propuestas habilitadas».** (...)

Para el efecto se aporta el link en el que podrá descargar el concepto completo: <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-062%20de%202022>

Por lo anterior, no se acepta la observación presentada en audiencia.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPOSITORES LOTE 1.

PROPUESTA No.	PROPOSITOR	HABILIDAD DEL PROPOSITOR
1	TULCAN L J EIVAR	HÁBIL
2	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	HÁBIL
3	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
4	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	RECHAZO
5	DF CONSULTORIA SAS	NO HÁBIL
6	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
8	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL
10	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	HÁBIL
11	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL
12	ROSY ARTEAGA ORTEGA	HÁBIL
13	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL
14	CONSORCIO GV 2023	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAS SAS	HÁBIL
17	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO HÁBIL
18	CONSORCIO ZEUS	RECHAZO
19	CONSORCIO ADMON VIAL NI	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	20	DE	82

20	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL
21	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	HÁBIL
22	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL
23	CONSORCIO DRACO 007	HÁBIL
24	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	HÁBIL
25	SEMPAF INGENIERIA SAS	HÁBIL
26	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
27	CONSORCIO AMV ARSEG G1	HÁBIL
28	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	HÁBIL
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	HÁBIL
30	CONSORCIO ADMON BM 007	NO HÁBIL
31	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	HÁBIL
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL
33	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
34	CONSORCIO ARCA VIAL	HÁBIL
35	CONSORCIO INGESA	HÁBIL
36	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	HÁBIL
37	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL
38	CONSORCIO INTERPRO	HÁBIL
39	CONSORCIO ADMON VIAL G1	HÁBIL
40	CONSORCIO ROMA	HÁBIL
41	CONSORCIO AMV C&C	HÁBIL
42	CONSORCIO INTERVIAL G&G	NO HÁBIL
43	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL
44	CONSORCIO AMV 2023	RECHAZO
45	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	HÁBIL
46	CONSORCIO AMV-007-2023	NO HÁBIL
47	CONSORCIO VEFA PINO	HÁBIL
48	INTERSA SA	HÁBIL
49	CONSORCIO ARG	HÁBIL
50	JESAK SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO URBAN 2023	HÁBIL
52	INGESCOR LTDA	HÁBIL
53	HENRY JAIMES MONSALVE	HÁBIL
54	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	HÁBIL
55	CONSORCIO ADVIAL IPJ	HÁBIL
56	CONSORCIO AMV CARIBE 007	RECHAZO
57	JOYCO SAS BIC	HÁBIL
58	CONSORCIO AMV2023-007	RECHAZO
59	CONSORCIO C&T PAZ 007	HÁBIL
60	GERARDO DIAZ MANJARRES	HÁBIL
63	GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO	NO HÁBIL
64	UNION TEMPORAL ICG 2023	HÁBIL
65	CONSORCIO AOJ - G1	NO HÁBIL
66	CONSORCIO INTERADMIVIAL	NO HÁBIL
67	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	HÁBIL
68	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	HÁBIL
69	CONSORCIO AMV BEMA	HÁBIL
70	PC INTERVENTORES SAS	HÁBIL
71	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	21	DE	82

72	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	HÁBIL
73	CONSORCIO ZONA NORTE	HÁBIL
74	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	HÁBIL
75	CONSORCIO VIAL 2022	NO HÁBIL
76	CONSORCIO VALTOR	HÁBIL
77	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	HÁBIL
78	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	NO HÁBIL
79	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL
80	CONSORCIO OCEM 007	HÁBIL
82	CONSORCIO MATIZ	HÁBIL
83	CONSORCIO SLG VIAL	HÁBIL
84	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL
85	PROCON ING SAS	HÁBIL
86	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	HÁBIL
87	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	HÁBIL
88	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL
89	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL
90	CELQO SAS	HÁBIL
91	CONSORCIO DELTA	HÁBIL
92	DBB INGENIERIA SAS	HÁBIL
93	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL
94	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	HÁBIL
95	CONSORCIO FENIX	HÁBIL
96	CONSORCIO IC 2023	NO HÁBIL
97	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	HÁBIL
98	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	HÁBIL
99	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	NO HÁBIL
100	INGEVIALESV SAS	HÁBIL
101	MANYEI INGENIERIA SAS	HÁBIL
102	CONSORCIO VIAL KIA	HÁBIL
103	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	HÁBIL
104	CONSORCIO INURFE	HÁBIL
105	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	NO HÁBIL
106	CONSORCIO FUERZA 2023	HÁBIL
107	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	HÁBIL
108	CONSORCIO CICO 007	HÁBIL
109	CONSORCIO INGEPLAN IB	NO HÁBIL
110	ZAFRA INGENIERIA SAS	HÁBIL
111	COINZA ING SAS	HÁBIL
112	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	HÁBIL
113	CONSORCIO AVC CARIBE	RECHAZO
114	ECOVIAS SAS	HÁBIL
115	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	HÁBIL
116	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	HÁBIL
117	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	HÁBIL

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 1

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	22	DE	82

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal - centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 25 de mayo de 2023, que fue terminada en \$ 4,448,93 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA ARITMÉTICA ALTA. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

LOTE 1

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
1°	CONSORCIO INURFE	98,9774808	104	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO VIAS SAS	94,1691760	15	ELEGIBLE
3°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	93,8491222	107	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO DRACO 007	85,3799392	23	ELEGIBLE
5°	INTERSA SA	85,1481280	48	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO VIAL KIA	84,9757813	102	ELEGIBLE
7°	TULCAN L J EIVAR	84,4838495	1	ELEGIBLE
8°	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	84,1185084	84	ELEGIBLE
9°	COPEBA SAS	78,4673341	7	ELEGIBLE
10°	JOYCO SAS BIC	78,0399091	57	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO ADMON VIAL G1	77,8515087	39	ELEGIBLE
12°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	77,3857456	33	ELEGIBLE
13°	ARA INGENIERIA SAS	76,7096895	13	ELEGIBLE
14°	JESAK SAS	76,3520689	50	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	23	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
15°	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	75,4123642	103	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO ARG	75,2295159	49	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO MATIZ	75,0294875	82	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	74,2291689	10	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	73,2749184	116	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO FENIX	73,1151848	95	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	72,7169245	68	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	72,2975481	77	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	70,477475	29	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO ADVIAL IPJ	70,2250314	55	ELEGIBLE
25°	ECOVIAS SAS	69,8069965	114	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO ARCA VIAL	69,5913913	34	ELEGIBLE
27°	PC INTERVENTORES SAS	69,2671002	70	ELEGIBLE
28°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	68,6250297	11	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO OCEM 007	68,4564489	80	ELEGIBLE
30°	CELQO SAS	68,1087214	90	ELEGIBLE
31°	ROSY ARTEAGA ORTEGA	67,4299137	12	ELEGIBLE
32°	UNION TEMPORAL ICG 2023	67,1906947	64	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	66,7692734	2	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	66,5360894	24	ELEGIBLE
35°	DBB INGENIERIA SAS	66,5339069	92	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	66,5023968	86	ELEGIBLE
37°	HR INGENIERIA SAS	65,2594972	89	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO VALTOR	65,226142	76	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO ODESSA	65,0689489	22	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO FUERZA 2023	64,5620423	106	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO AMV C&C	64,5574357	41	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	64,4570725	97	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO INGESA	64,3888228	35	ELEGIBLE
44°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	64,1358342	54	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	63,9471537	36	ELEGIBLE
46°	SEMPAF INGENIERIA SAS	63,9361724	25	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	63,8901161	98	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO GV 2023	63,8328851	14	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO INTERPRO	63,5778087	38	ELEGIBLE
50°	INGESCOR LTDA	63,5151716	52	ELEGIBLE
51°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	63,4664101	87	ELEGIBLE
52°	GERARDO DIAZ MANJARRES	63,4471089	60	ELEGIBLE
53°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	62,7871515	32	ELEGIBLE
54°	COINZA ING SAS	62,5536667	111	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	62,481486	74	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	24	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
56°	CONSORCIO AMV BEMA	62,4590146	69	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	62,447619	115	ELEGIBLE
58°	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	62,2578637	71	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO URBAN 2023	62,0486267	51	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO ZONA NORTE	61,2928468	73	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO CONSULTORIAL	61,278447	20	ELEGIBLE
62°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	60,5221400	26	ELEGIBLE
63°	CONSULTORES DONOVAN SAS	59,429072	3	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO ADMON VIAL NI	59,2717596	19	ELEGIBLE
65°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	59,1036258	31	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO VEFA PINO	58,9365056	47	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	58,7030223	117	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO SLG VIAL	58,6510311	83	ELEGIBLE
69°	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	58,4462689	45	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO ROMA	57,9412289	40	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO AMV ARSEG G1	57,4754742	27	ELEGIBLE
72°	PROCON ING SAS	57,3172624	85	ELEGIBLE
73°	MANYEI INGENIERIA SAS	57,0019152	101	ELEGIBLE
74°	CB INGENIEROS SAS	56,7245827	43	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	55,0175609	94	ELEGIBLE
76°	HENRY JAIMES MONSALVE	54,1976801	53	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO DELTA	53,1294902	91	ELEGIBLE
78°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	52,9873679	6	ELEGIBLE
79°	PFFP INGENIEROS SAS	51,2048381	93	ELEGIBLE
80°	ZAFRA INGENIERIA SAS	50,6293044	110	ELEGIBLE
81°	AESA PROYECTOS SAS	50,6029844	88	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	47,4977647	28	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	47,4059353	112	ELEGIBLE
84°	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	47,0833172	21	ELEGIBLE
85°	CONSORCIO C&T PAZ 007	43,916107	59	ELEGIBLE
86°	CONSORCIO CICO 007	42,6252684	108	ELEGIBLE
87°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	42,5884867	8	ELEGIBLE
88°	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	39,9124403	37	ELEGIBLE
89°	INGEVIALESV SAS	36,8791711	100	ELEGIBLE
90°	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	27,7922941	72	ELEGIBLE
91°	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	24,2775485	67	ELEGIBLE
92°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
93°	DF CONSULTORIA SAS	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
94°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO ZEUS	0,0000000	18	NO ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	25	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
96°	CONSORCIO ADMON BM 007	0,0000000	30	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO INTERVIAL G&G	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO AMV 2023	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO AMV-007-2023	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO AMV CARIBE 007	0,0000000	56	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO AMV2023-007	0,0000000	58	NO ELEGIBLE
102°	GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO AOJ - G1	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO VIAL 2022	0,0000000	75	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	0,0000000	78	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
108°	CONSORCIO IC 2023	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
109°	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	0,0000000	99	NO ELEGIBLE
110°	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	0,0000000	105	NO ELEGIBLE
111°	CONSORCIO INGEPLAN IB	0,0000000	109	NO ELEGIBLE
112°	CONSORCIO AVC CARIBE	0,0000000	113	NO ELEGIBLE

OCTAVO – LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE 1

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$382.149.385.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

NOVENO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 1

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-007-2023** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA GRUPO AMV 1 LOTE 1”** al Proponente **No. 104 CONSORCIO INURFE**, conformado por la sociedad **INGENIERIA ARGOS SAS - INARGOS SAS** identificada con **NIT 860.046.102 -1** con un porcentaje de participación del **45%**, la sociedad **FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS - FERDINCO SAS** identificada con **NIT 900.871.862- 3** con un porcentaje de participación del **45%** y la sociedad **URBACOLING SAS** identificada con **NIT 901.260.852 -1** con un porcentaje de participación del **10%**, consorcio representado legalmente por **YENIFER MARTINEZ JURADO**, identificada con **C. C. No. 39.810.597**, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$382.149.385.00), IVA INCLUIDO**, la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DECIMO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 2

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	TULCAN L J EIVAR	HÁBIL
2	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	HÁBIL
3	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
4	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	RECHAZO

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	26	DE	82

5	DF CONSULTORIA SAS	NO HÁBIL
6	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
9	CONSORCIO TCU	HÁBIL
10	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	HÁBIL
11	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL
12	ROSY ARTEAGA ORTEGA	HÁBIL
13	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL
14	CONSORCIO GV 2023	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAS SAS	HÁBIL
16	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	HÁBIL
17	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO HÁBIL
18	CONSORCIO ZEUS	RECHAZO
19	CONSORCIO ADMON VIAL NI	HÁBIL
20	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL
21	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	HÁBIL
22	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL
23	CONSORCIO DRACO 007	HÁBIL
24	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	HÁBIL
25	SEMPAF INGENIERIA SAS	HÁBIL
26	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
27	CONSORCIO AMV ARSEG G1	HÁBIL
28	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	HÁBIL
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	HÁBIL
30	CONSORCIO ADMON BM 007	NO HÁBIL
31	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	HÁBIL
32	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL
33	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
34	CONSORCIO ARCA VIAL	HÁBIL
35	CONSORCIO INGESA	HÁBIL
36	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	HÁBIL
37	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL
38	CONSORCIO INTERPRO	HÁBIL
39	CONSORCIO ADMON VIAL G1	HÁBIL
40	CONSORCIO ROMA	HÁBIL
41	CONSORCIO AMV C&C	HÁBIL
42	CONSORCIO INTERVIAL G&G	NO HÁBIL
43	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL
44	CONSORCIO AMV 2023	RECHAZO
45	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	HÁBIL
46	CONSORCIO AMV-007-2023	RECHAZO
47	CONSORCIO VEFA PINO	HÁBIL
48	INTERSA SA	HÁBIL
49	CONSORCIO ARG	HÁBIL
50	JESAK SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO URBAN 2023	HÁBIL
52	INGESCOR LTDA	HÁBIL
53	HENRY JAIMES MONSALVE	HÁBIL
54	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	HÁBIL
55	CONSORCIO ADVIAL IPJ	HÁBIL

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA.</p> <p>CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	27	DE	82

56	CONSORCIO AMV CARIBE 007	RECHAZO
57	JOYCO SAS BIC	HÁBIL
58	CONSORCIO AMV2023-007	RECHAZO
59	CONSORCIO C&T PAZ 007	HÁBIL
62	CONSORCIO ANDROMEDA	RECHAZO
65	CONSORCIO AOJ - G1	NO HÁBIL
66	CONSORCIO INTERADMIVIAL	NO HÁBIL
67	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	HÁBIL
68	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	HÁBIL
69	CONSORCIO AMV BEMA	HÁBIL
70	PC INTERVENTORES SAS	HÁBIL
71	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	HÁBIL
72	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	HÁBIL
73	CONSORCIO ZONA NORTE	HÁBIL
74	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
75	CONSORCIO VIAL 2022	HÁBIL
76	CONSORCIO VALTOR	HÁBIL
77	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	HÁBIL
78	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	HÁBIL
79	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL
80	CONSORCIO OCEM 007	HÁBIL
82	CONSORCIO MATIZ	HÁBIL
83	CONSORCIO SLG VIAL	HÁBIL
84	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL
85	PROCON ING SAS	HÁBIL
86	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	HÁBIL
87	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	HÁBIL
88	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL
89	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL
90	CELQO SAS	HÁBIL
91	CONSORCIO DELTA	HÁBIL
93	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL
94	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	HÁBIL
95	CONSORCIO FENIX	HÁBIL
96	CONSORCIO IC 2023	NO HÁBIL
97	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	HÁBIL
98	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	HÁBIL
100	INGEVIALESV SAS	HÁBIL
101	MANYEI INGENIERIA SAS	HÁBIL
102	CONSORCIO VIAL KIA	HÁBIL
103	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	HÁBIL
104	CONSORCIO INURFE	HÁBIL
105	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	NO HÁBIL
106	CONSORCIO FUERZA 2023	HÁBIL
107	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	HÁBIL
108	CONSORCIO CICO 007	HÁBIL
109	CONSORCIO INGEPLAN IB	NO HÁBIL
110	ZAFRA INGENIERIA SAS	NO HÁBIL
111	COINZA ING SAS	HÁBIL
112	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	28	DE	82

113	CONSORCIO AVC CARIBE	RECHAZO
114	ECOVIAS SAS	HÁBIL
115	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	HÁBIL
116	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	HÁBIL
117	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	HÁBIL

DÉCIMO PRIMERO ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 2

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal - centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 25 de mayo de 2023, que fue terminada en \$ 4,448,93 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

LOTE 2

ORDEN	PROponente	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
1°	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	99,8170914	71	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO VALTOR	99,2302316	76	ELEGIBLE
3°	HR INGENIERIA SAS	99,1614300	89	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO AMV C&C	98,8904303	41	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	29	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
5°	INTERSA SA	98,426435	48	ELEGIBLE
6°	INGESCOR LTDA	97,7704965	52	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	97,7538922	97	ELEGIBLE
8°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	97,5128643	31	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	97,3633795	86	ELEGIBLE
10°	SEMPAF INGENIERIA SAS	97,3432787	25	ELEGIBLE
11°	COINZA ING SAS	96,8208708	111	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	96,3742204	24	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO ADVIAL IPJ	94,6031655	55	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO AMV BEMA	94,2963505	69	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO GV 2023	94,0389402	14	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO INGESA	93,8050501	35	ELEGIBLE
17°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	93,7631458	11	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERPRO	93,6104789	38	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO URBAN 2023	93,4498451	51	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO OCEM 007	93,3327635	80	ELEGIBLE
21°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	93,1321682	54	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO CONSULTORIAL	92,9669382	20	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	92,9203184	78	ELEGIBLE
24°	PC INTERVENTORES SAS	92,4678585	70	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO FUERZA 2023	92,2427455	106	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO ZONA NORTE	91,8909005	73	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO ARCA VIAL	90,9917219	34	ELEGIBLE
28°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	90,3011664	26	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	89,7500000	117	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO TCU	89,7081699	9	ELEGIBLE
31°	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SAS	88,7768646	32	ELEGIBLE
32°	JESAK SAS	88,6735769	50	ELEGIBLE
33°	ROSY ARTEAGA ORTEGA	88,6159387	12	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO ADMON VIAL NI	88,4882799	19	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	88,157377	29	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO VEFA PINO	88,0318862	47	ELEGIBLE
37°	CELQO SAS	87,9246269	90	ELEGIBLE
38°	PROCON ING SAS	86,4258552	85	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO VIAS SAS	85,925228	15	ELEGIBLE
40°	MANYEI INGENIERIA SAS	85,8244549	101	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO ADMON VIAL G1	85,5390458	39	ELEGIBLE
42°	RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA	85,4232221	16	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	85,0365838	98	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	84,644068	77	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	83,7790218	68	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	83,3937239	116	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	30	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
47°	CONSORCIO SLG VIAL	82,1657252	83	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO ROMA	81,7941161	40	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	81,4253948	10	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	81,3438407	2	ELEGIBLE
51°	ECOVIAS SAS	81,1250875	114	ELEGIBLE
52°	AESA PROYECTOS SAS	80,7335979	88	ELEGIBLE
53°	CONSULTORES DONOVAN SAS	80,3684265	3	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO VIAL 2022	78,128234	75	ELEGIBLE
55°	ARA INGENIERIA SAS	76,3088339	13	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO DELTA	76,1150708	91	ELEGIBLE
57°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	75,8219157	6	ELEGIBLE
58°	HENRY JAIMES MONSALVE	75,3900582	53	ELEGIBLE
59°	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	75,1564518	103	ELEGIBLE
60°	JOYCO SAS BIC	72,7993207	57	ELEGIBLE
61°	COPEBA SAS	72,6833468	7	ELEGIBLE
62°	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	72,037495	115	ELEGIBLE
63°	PFFP INGENIEROS SAS	71,3480756	93	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO ODESSA	70,4498077	22	ELEGIBLE
65°	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	70,3719115	37	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO C&T PAZ 007	68,0032966	59	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	67,1467458	94	ELEGIBLE
68°	INGEVIALESV SAS	63,0525019	100	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO VIAL KIA	59,2583964	102	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	57,6039561	36	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO AMV ARSEG G1	53,7459387	27	ELEGIBLE
72°	CB INGENIEROS SAS	51,8199285	43	ELEGIBLE
73°	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	47,6861442	67	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO CICO 007	47,1994266	108	ELEGIBLE
75°	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	46,8558303	84	ELEGIBLE
76°	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	37,1915118	45	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	33,6820698	72	ELEGIBLE
78°	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	32,5000000	28	ELEGIBLE
79°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	32,5000000	87	ELEGIBLE
80°	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	32,2500000	21	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO MATIZ	32,2500000	82	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO DRACO 007	31,5000000	23	ELEGIBLE
83°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	31,2500000	107	ELEGIBLE
84°	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	31,2500000	112	ELEGIBLE
85°	CONSORCIO ARG	31,0000000	49	ELEGIBLE
86°	TULCAN L J EIVAR	28,8804646	1	ELEGIBLE
87°	CONSORCIO FENIX	22,4692784	95	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	31	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
88°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	21,2500000	33	ELEGIBLE
89°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
90°	DF CONSULTORIA SAS	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
91°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
92°	CONSORCIO ZEUS	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
93°	CONSORCIO ADMON BM 007	0,0000000	30	NO ELEGIBLE
94°	CONSORCIO INTERVIAL G&G	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO AMV 2023	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO AMV-007-2023	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO AMV CARIBE 007	0,0000000	56	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO AMV2023-007	0,0000000	58	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO ANDROMEDA	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO AOJ - G1	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	74	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO IC 2023	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO INURFE	0,0000000	104	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	0,0000000	105	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO INGEPLAN IB	0,0000000	109	NO ELEGIBLE
108°	ZAFRA INGENIERIA SAS	0,0000000	110	NO ELEGIBLE
109°	CONSORCIO AVC CARIBE	0,0000000	113	NO ELEGIBLE

DÉCIMO SEGUNDO - VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE 2.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$382.183.227.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DÉCIMO TERCERO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 2

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-007-2023** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA GRUPO AMV 1 LOTE 2”** al **Proponente No. 71 OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRRY**, identificado con **C.C. No. 77.018.125**, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$382.183.227.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de os requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DÉCIMO CUARTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 3

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	TULCAN L J EIVAR	HÁBIL
2	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	32	DE	82

3	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
4	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	RECHAZO
5	DF CONSULTORIA SAS	NO HÁBIL
6	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
8	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL
10	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	HÁBIL
11	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL
12	ROSY ARTEAGA ORTEGA	HÁBIL
13	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL
14	CONSORCIO GV 2023	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAS SAS	HÁBIL
16	RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA	HÁBIL
17	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO HÁBIL
18	CONSORCIO ZEUS	RECHAZO
19	CONSORCIO ADMON VIAL NI	HÁBIL
20	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL
21	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	HÁBIL
22	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL
23	CONSORCIO DRACO 007	HÁBIL
24	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	HÁBIL
25	SEMPAF INGENIERIA SAS	HÁBIL
26	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
27	CONSORCIO AMV ARSEG G1	HÁBIL
28	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	HÁBIL
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	HÁBIL
30	CONSORCIO ADMON BM 007	NO HÁBIL
31	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	HÁBIL
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL
33	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
34	CONSORCIO ARCA VIAL	HÁBIL
35	CONSORCIO INGESA	HÁBIL
36	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	HÁBIL
37	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL
38	CONSORCIO INTERPRO	HÁBIL
39	CONSORCIO ADMON VIAL G1	HÁBIL
40	CONSORCIO ROMA	HÁBIL
41	CONSORCIO AMV C&C	HÁBIL
42	CONSORCIO INTERVIAL G&G	NO HÁBIL
43	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL
44	CONSORCIO AMV 2023	RECHAZO
45	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	HÁBIL
46	CONSORCIO AMV-007-2023	NO HÁBIL
47	CONSORCIO VEFA PINO	HÁBIL
48	INTERSA SA	HÁBIL
49	CONSORCIO ARG	HÁBIL
50	JESAK SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO URBAN 2023	HÁBIL
52	INGESCOR LTDA	HÁBIL
53	HENRY JAIMES MONSALVE	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	33	DE	82

54	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	HÁBIL
55	CONSORCIO ADVIAL IPJ	HÁBIL
56	CONSORCIO AMV CARIBE 007	RECHAZO
57	JOYCO SAS BIC	HÁBIL
58	CONSORCIO AMV2023-007	RECHAZO
59	CONSORCIO C&T PAZ 007	HÁBIL
62	CONSORCIO ANDROMEDA	RECHAZO
65	CONSORCIO AOJ - G1	NO HÁBIL
66	CONSORCIO INTERADMIVIAL	NO HÁBIL
67	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	HÁBIL
68	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	HÁBIL
69	CONSORCIO AMV BEMA	HÁBIL
70	PC INTERVENTORES SAS	HÁBIL
71	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	HÁBIL
72	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	HÁBIL
73	CONSORCIO ZONA NORTE	HÁBIL
74	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
75	CONSORCIO VIAL 2022	HÁBIL
76	CONSORCIO VALTOR	HÁBIL
77	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	HÁBIL
78	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	HÁBIL
79	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL
80	CONSORCIO OCEM 007	HÁBIL
82	CONSORCIO MATIZ	HÁBIL
83	CONSORCIO SLG VIAL	HÁBIL
84	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL
85	PROCON ING SAS	HÁBIL
86	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	HÁBIL
87	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	HÁBIL
88	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL
89	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL
90	CELQO SAS	HÁBIL
91	CONSORCIO DELTA	HÁBIL
92	DBB INGENIERIA SAS	HÁBIL
93	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL
94	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	HÁBIL
95	CONSORCIO FENIX	HÁBIL
96	CONSORCIO IC 2023	NO HÁBIL
97	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	HÁBIL
98	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	HÁBIL
99	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	NO HÁBIL
100	INGEVIALESV SAS	HÁBIL
101	MANYEI INGENIERIA SAS	HÁBIL
102	CONSORCIO VIAL KIA	HÁBIL
103	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	HÁBIL
104	CONSORCIO INURFE	HÁBIL
105	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	NO HÁBIL
106	CONSORCIO FUERZA 2023	HÁBIL
107	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	HÁBIL
108	CONSORCIO CICO 007	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	34	DE	82

109	CONSORCIO INGEPLAN IB	NO HÁBIL
110	ZAFRA INGENIERIA SAS	HÁBIL
111	COINZA ING SAS	HÁBIL
112	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	HÁBIL
113	CONSORCIO AVC CARIBE	RECHAZO
114	ECOVIAS SAS	HÁBIL
115	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	HÁBIL
116	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	HÁBIL
117	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	HÁBIL

DECIMO QUINTO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 3.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 25 de mayo de 2023, que fue terminada en \$ 4,448,93 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA GEOMÉTRICA. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

LOTE 3

ORDEN	PROponente	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
1°	ECOVIAS SAS	100,0000000	114	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	35	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
2°	CONSORCIO OCEM 007	99,2583980	80	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO ARCA VIAL	98,6344156	34	ELEGIBLE
4°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	98,2855637	11	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO ADVIAL IPJ	97,4579703	55	ELEGIBLE
6°	CELQO SAS	95,6739166	90	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	95,6304151	86	ELEGIBLE
8°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	95,3379094	31	ELEGIBLE
9°	INGESCOR LTDA	94,9761651	52	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO ADMON VIAL G1	93,7264274	39	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INGESA	93,6000263	35	ELEGIBLE
12°	HR INGENIERIA SAS	93,5369520	89	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO VALTOR	93,4750232	76	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO ROMA	92,9868042	40	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	92,9037793	97	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	92,8958788	77	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO INTERPRO	92,4091125	38	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO AMV C&C	92,2334722	41	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	92,1172453	68	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO ODESSA	91,4564803	22	ELEGIBLE
21°	SEMPAF INGENIERIA SAS	90,8658448	25	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	90,7559031	29	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO CONSULTORIAL	90,3911783	20	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO FUERZA 2023	90,2974071	106	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	90,0237042	10	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	89,5696409	117	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO VIAS SAS	88,3186476	15	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO AMV BEMA	88,1232854	69	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO URBAN 2023	87,3613405	51	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	86,9137062	98	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	86,7342134	2	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	86,2146330	36	ELEGIBLE
33°	JESAK SAS	86,0822303	50	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO ZONA NORTE	85,9581247	73	ELEGIBLE
35°	ARA INGENIERIA SAS	85,4182554	13	ELEGIBLE
36°	INTERSA SA	85,2577685	48	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO GV 2023	85,0181011	14	ELEGIBLE
38°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	84,5271950	26	ELEGIBLE
39°	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	84,2561219	103	ELEGIBLE
40°	PROCON ING SAS	83,0467329	85	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	36	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
41°	DBB INGENIERIA SAS	82,8654505	92	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO ADMON VIAL NI	82,7955107	19	ELEGIBLE
43°	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	82,5820963	45	ELEGIBLE
44°	MANYEI INGENIERIA SAS	82,5483977	101	ELEGIBLE
45°	JOYCO SAS BIC	82,2343470	57	ELEGIBLE
46°	COPEBA SAS	82,1549315	7	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	82,1222581	24	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO VEFA PINO	81,5832332	47	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	80,4747658	115	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO SLG VIAL	79,8638024	83	ELEGIBLE
51°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	78,6920482	32	ELEGIBLE
52°	CB INGENIEROS SAS	78,3331214	43	ELEGIBLE
53°	PC INTERVENTORES SAS	77,4930196	70	ELEGIBLE
54°	RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA	75,9416531	16	ELEGIBLE
55°	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	75,7084451	84	ELEGIBLE
56°	AESA PROYECTOS SAS	74,8914559	88	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	74,3071401	94	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO DELTA	71,6583070	91	ELEGIBLE
59°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	71,3944362	6	ELEGIBLE
60°	ZAFRA INGENIERIA SAS	70,5053938	110	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO VIAL KIA	70,0710489	102	ELEGIBLE
62°	HENRY JAIMES MONSALVE	68,1990079	53	ELEGIBLE
63°	PFFP INGENIEROS SAS	67,4424248	93	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO VIAL 2022	65,4912395	75	ELEGIBLE
65°	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	64,4660060	37	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	64,3549373	78	ELEGIBLE
67°	COINZA ING SAS	64,3122105	111	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO C&T PAZ 007	63,3329376	59	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO CICO 007	61,5582611	108	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	60,0161064	112	ELEGIBLE
71°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	59,3503027	54	ELEGIBLE
72°	INGEVIALESV SAS	57,9776528	100	ELEGIBLE
73°	CONSULTORES DONOVAN SAS	54,8808090	3	ELEGIBLE
74°	TULCAN L J EIVAR	41,7037703	1	ELEGIBLE
75°	ROSY ARTEAGA ORTEGA	41,6656211	12	ELEGIBLE
76°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	36,3947145	107	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	37	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
77°	CONSORCIO FENIX	34,9590577	95	ELEGIBLE
78°	CONSORCIO MANTENIMIENTITO VIAL GEOBER	32,5400783	72	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	32,5000000	28	ELEGIBLE
80°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	32,5000000	87	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	32,5000000	116	ELEGIBLE
82°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	32,2500000	8	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	32,2500000	21	ELEGIBLE
84°	CONSORCIO MATIZ	32,2500000	82	ELEGIBLE
85°	CONSORCIO DRACO 007	31,5000000	23	ELEGIBLE
86°	CONSORCIO ARG	31,0000000	49	ELEGIBLE
87°	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	23,5291640	67	ELEGIBLE
88°	CONSORCIO AMV ARSEG G1	21,5000000	27	ELEGIBLE
89°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	21,2500000	33	ELEGIBLE
90°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
91°	DF CONSULTORIA SAS	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
92°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
93°	CONSORCIO ZEUS	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
94°	CONSORCIO ADMON BM 007	0,0000000	30	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO INTERVIAL G&G	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO AMV 2023	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO AMV-007-2023	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO AMV CARIBE 007	0,0000000	56	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO AMV2023-007	0,0000000	58	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO ANDROMEDA	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO AOJ - G1	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
103°	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	74	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO IC 2023	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	0,0000000	99	NO ELEGIBLE
108°	CONSORCIO INURFE	0,0000000	104	NO ELEGIBLE
109°	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	0,0000000	105	NO ELEGIBLE
110°	CONSORCIO INGEPLAN IB	0,0000000	109	NO ELEGIBLE
111°	CONSORCIO AVC CARIBE	0,0000000	113	NO ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	38	DE	82

DÉCIMO SEXTO VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE 3.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$382.195.352.00), IVA INCLUIDO**, la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40 **IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DÉCIMO SÉPTIMO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 3.

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-007-2023** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 1 LOTE 3”** al **Proponente No. 114 ECOVIAS S.A.S.** identificado con el **NIT 890.104.625-1** representado legalmente por el señor **LUIGGI PUGLIESE MERCADO**, identificado con **C. C. No. 8.739.219**, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$382.195.352.00), IVA INCLUIDO**, la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DÉCIMO OCTAVO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 4.

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	TULCAN L J EIVAR	HÁBIL
2	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	HÁBIL
3	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
4	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	RECHAZO
5	DF CONSULTORIA SAS	NO HÁBIL
6	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
8	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL
10	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	HÁBIL
11	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL
12	ROSY ARTEAGA ORTEGA	HÁBIL
13	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL
14	CONSORCIO GV 2023	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAS SAS	HÁBIL
16	RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA	HÁBIL
17	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO HÁBIL
18	CONSORCIO ZEUS	RECHAZO
19	CONSORCIO ADMON VIAL NI	HÁBIL
20	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL
21	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	HÁBIL
22	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL
23	CONSORCIO DRACO 007	HÁBIL
24	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	HÁBIL
25	SEMPAF INGENIERIA SAS	HÁBIL
26	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
27	CONSORCIO AMV ARSEG G1	HÁBIL
28	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	HÁBIL
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	NO HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	39	DE	82

30	CONSORCIO ADMON BM 007	NO HÁBIL
31	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	HÁBIL
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL
33	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
34	CONSORCIO ARCA VIAL	HÁBIL
35	CONSORCIO INGESA	HÁBIL
36	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	HÁBIL
37	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL
38	CONSORCIO INTERPRO	HÁBIL
39	CONSORCIO ADMON VIAL G1	HÁBIL
40	CONSORCIO ROMA	HÁBIL
41	CONSORCIO AMV C&C	HÁBIL
42	CONSORCIO INTERVIAL G&G	NO HÁBIL
43	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL
44	CONSORCIO AMV 2023	RECHAZO
45	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	HÁBIL
46	CONSORCIO AMV-007-2023	NO HÁBIL
47	CONSORCIO VEFA PINO	HÁBIL
48	INTERSA SA	HÁBIL
49	CONSORCIO ARG	HÁBIL
50	JESAK SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO URBAN 2023	HÁBIL
52	INGESCOR LTDA	HÁBIL
53	HENRY JAIMES MONSALVE	HÁBIL
54	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	HÁBIL
55	CONSORCIO ADVIAL IPJ	HÁBIL
56	CONSORCIO AMV CARIBE 007	RECHAZO
57	JOYCO SAS BIC	HÁBIL
58	CONSORCIO AMV2023-007	RECHAZO
59	CONSORCIO C&T PAZ 007	HÁBIL
61	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR	HÁBIL
62	CONSORCIO ANDROMEDA	RECHAZO
65	CONSORCIO AOJ - G1	NO HÁBIL
66	CONSORCIO INTERADMIVIAL	NO HÁBIL
67	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	HÁBIL
68	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	HÁBIL
69	CONSORCIO AMV BEMA	HÁBIL
70	PC INTERVENTORES SAS	HÁBIL
71	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	HÁBIL
72	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	HÁBIL
73	CONSORCIO ZONA NORTE	HÁBIL
74	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
75	CONSORCIO VIAL 2022	HÁBIL
76	CONSORCIO VALTOR	HÁBIL
77	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	HÁBIL
78	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	HÁBIL
79	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL
80	CONSORCIO OCEM 007	HÁBIL
82	CONSORCIO MATIZ	HÁBIL
83	CONSORCIO SLG VIAL	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	40	DE	82

84	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL
85	PROCON ING SAS	HÁBIL
86	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	HÁBIL
87	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	HÁBIL
88	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL
89	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL
90	CELQO SAS	HÁBIL
91	CONSORCIO DELTA	HÁBIL
92	DBB INGENIERIA SAS	HÁBIL
93	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL
94	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	HÁBIL
95	CONSORCIO FENIX	HÁBIL
96	CONSORCIO IC 2023	NO HÁBIL
97	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	HÁBIL
98	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	HÁBIL
99	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	NO HÁBIL
100	INGEVIALESV SAS	HÁBIL
101	MANYEI INGENIERIA SAS	HÁBIL
102	CONSORCIO VIAL KIA	HÁBIL
103	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	HÁBIL
104	CONSORCIO INURFE	HÁBIL
105	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	NO HÁBIL
106	CONSORCIO FUERZA 2023	HÁBIL
107	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	HÁBIL
108	CONSORCIO CICO 007	HÁBIL
109	CONSORCIO INGEPLAN IB	NO HÁBIL
110	ZAFRA INGENIERIA SAS	HÁBIL
111	COINZA ING SAS	HÁBIL
112	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	HÁBIL
113	CONSORCIO AVC CARIBE	RECHAZO
114	ECOVIAS SAS	HÁBIL
115	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	HÁBIL
116	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	HÁBIL
117	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	HÁBIL

DÉCIMO NOVENO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 4.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	41	DE	82

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 25 de mayo de 2023, que fue terminada en \$ 4,448,93 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA ARITMETICA ALTA. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

LOTE 4

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZÓN SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
1°	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR	97,4119089	61	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	95,1300309	116	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	90,7171048	86	ELEGIBLE
4°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	90,3069387	107	ELEGIBLE
5°	JESAK SAS	87,0427970	50	ELEGIBLE
6°	TULCAN L J EIVAR	86,0567524	1	ELEGIBLE
7°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	83,2660056	11	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO DRACO 007	81,6237050	23	ELEGIBLE
9°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	80,7328110	87	ELEGIBLE
10°	COPEBA SAS	79,6291159	7	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	78,5120426	21	ELEGIBLE
12°	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	76,5285270	103	ELEGIBLE
13°	ROSY ARTEAGA ORTEGA	75,5095317	12	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	75,2838349	10	ELEGIBLE
15°	JOYCO SAS BIC	75,2223137	57	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO FENIX	74,6471774	95	ELEGIBLE
17°	ARA INGENIERIA SAS	74,4431477	13	ELEGIBLE
18°	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	74,1616341	84	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	42	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
19°	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	73,7396885	68	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	73,3097127	77	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO ADMON VIAL G1	73,2391231	39	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO URBAN 2023	71,4485291	51	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO MATIZ	70,9926997	82	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO ARG	70,9730576	49	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO ARCA VIAL	70,5288418	34	ELEGIBLE
26°	PC INTERVENTORES SAS	70,4526731	70	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO OCEM 007	69,3652148	80	ELEGIBLE
28°	CELQO SAS	69,0592470	90	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO CICO 007	66,2157023	108	ELEGIBLE
30°	HR INGENIERIA SAS	66,0937816	89	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO VALTOR	66,0595834	76	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INTERPRO	65,9236185	38	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO ROMA	65,9019254	40	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO FUERZA 2023	65,8722980	106	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	65,5758070	115	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO GV 2023	65,4676008	14	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	65,2963505	97	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO ODESSA	65,0568523	22	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO AMV C&C	63,6255988	41	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO ADVIAL IPJ	63,3687048	55	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO ZONA NORTE	63,3624870	73	ELEGIBLE
42°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	63,2776994	33	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO INGESA	63,2249447	35	ELEGIBLE
44°	INGESCOR LTDA	63,1351467	52	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	63,0729324	98	ELEGIBLE
46°	COINZA ING SAS	63,0619759	111	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO VIAL KIA	62,7470119	102	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO CONSULTORIAL	62,5554095	20	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO AMV BEMA	62,4856400	69	ELEGIBLE
50°	INTERSA SA	61,8086312	48	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO AMV ARSEG G1	61,5040284	27	ELEGIBLE
52°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	61,2303736	26	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	61,2083891	36	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	61,0866209	2	ELEGIBLE
55°	MANYEI INGENIERIA SAS	60,7273700	101	ELEGIBLE
56°	PROCON ING SAS	60,5418853	85	ELEGIBLE
57°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	60,4727114	32	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	43	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
58°	DBB INGENIERIA SAS	60,2007824	92	ELEGIBLE
59°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	59,9721186	54	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO ADMON VIAL NI	59,8263241	19	ELEGIBLE
61°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	59,7823263	31	ELEGIBLE
62°	SEMPAF INGENIERIA SAS	59,6881236	25	ELEGIBLE
63°	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	59,2407623	45	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO VIAS SAS	59,0552904	15	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO VEFA PINO	58,3712709	47	ELEGIBLE
66°	RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA	58,1770848	16	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	57,0367223	94	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	56,4414524	24	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	55,8012298	117	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	55,0278788	78	ELEGIBLE
71°	CB INGENIEROS SAS	54,7557008	43	ELEGIBLE
72°	HENRY JAIMES MONSALVE	54,7523874	53	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO DELTA	53,6761555	91	ELEGIBLE
74°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	53,5304412	6	ELEGIBLE
75°	ZAFRA INGENIERIA SAS	52,9275502	110	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO VIAL 2022	52,3085297	75	ELEGIBLE
77°	PFFP INGENIEROS SAS	51,6839040	93	ELEGIBLE
78°	AESA PROYECTOS SAS	51,3195798	88	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO SLG VIAL	48,5597684	83	ELEGIBLE
80°	CONSULTORES DONOVAN SAS	45,0836605	3	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO C&T PAZ 007	44,4889718	59	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO PRIETO-IMPROTEKTO AMV	42,7588196	28	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	42,4399433	112	ELEGIBLE
84°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	41,4498524	8	ELEGIBLE
85°	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	40,6368569	37	ELEGIBLE
86°	INGEVIALESV SAS	37,5016506	100	ELEGIBLE
87°	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	27,9323704	72	ELEGIBLE
88°	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	14,0007456	67	ELEGIBLE
89°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
90°	DF CONSULTORIA SAS	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
91°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	0,0000000	17	NO ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	44	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
92°	CONSORCIO ZEUS	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
93°	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	0,0000000	29	NO ELEGIBLE
94°	CONSORCIO ADMON BM 007	0,0000000	30	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO INTERVIAL G&G	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO AMV 2023	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO AMV-007-2023	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO AMV CARIBE 007	0,0000000	56	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO AMV2023-007	0,0000000	58	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO ANDROMEDA	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO AOJ - G1	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
103°	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	74	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO IC 2023	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	0,0000000	99	NO ELEGIBLE
108°	CONSORCIO INURFE	0,0000000	104	NO ELEGIBLE
109°	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	0,0000000	105	NO ELEGIBLE
110°	CONSORCIO INGEPLAN IB	0,0000000	109	NO ELEGIBLE
111°	CONSORCIO AVC CARIBE	0,0000000	113	NO ELEGIBLE
112°	ECOVIAS SAS	0,0000000	114	NO ELEGIBLE

VIGÉSIMO VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE 4.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$375.843.502.00), IVA INCLUIDO**, la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

VIGÉSIMO PRIMERO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 4.

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-007-2023** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO GRUPO AMV 1 LOTE 4”** al **Proponente No. 61 CONSORCIO ADMINISTRADORES 2 JR**, conformado por el señor **JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN**, identificado con **C. C. No. 19.295.672** con un porcentaje de participación del 65%, el señor **RAUL CASTAÑO ABUFHELE** identificado con **C. C. No. 79.350.525**, con un porcentaje de participación del 1% y la sociedad **JAM INGENIERÍA y MEDIO AMBIENTE S.A.S** identificado con **NIT 830.084.684-9** con un porcentaje de participación del 34%, consorcio representado legalmente por **JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN**, identificado con **C. C. No. 19.295.672**, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$375.843.502.00), IVA INCLUIDO**, la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	45	DE	82

VIGÉSIMO SEGUNDO. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 5.

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	TULCAN L J EIVAR	HÁBIL
2	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	HÁBIL
3	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
4	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	RECHAZO
5	DF CONSULTORIA SAS	NO HÁBIL
6	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
8	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL
9	CONSORCIO TCU	HÁBIL
10	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	HÁBIL
11	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL
12	ROSY ARTEAGA ORTEGA	HÁBIL
13	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL
14	CONSORCIO GV 2023	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAS SAS	HÁBIL
17	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO HÁBIL
18	CONSORCIO ZEUS	RECHAZO
19	CONSORCIO ADMON VIAL NI	HÁBIL
20	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL
21	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	HÁBIL
22	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL
23	CONSORCIO DRACO 007	HÁBIL
24	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	HÁBIL
25	SEMPAF INGENIERIA SAS	HÁBIL
26	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
27	CONSORCIO AMV ARSEG G1	HÁBIL
28	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	HÁBIL
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	HÁBIL
30	CONSORCIO ADMON BM 007	NO HÁBIL
31	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	HÁBIL
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL
33	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
34	CONSORCIO ARCA VIAL	HÁBIL
35	CONSORCIO INGESA	HÁBIL
36	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	HÁBIL
37	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL
38	CONSORCIO INTERPRO	HÁBIL
39	CONSORCIO ADMON VIAL G1	HÁBIL
40	CONSORCIO ROMA	HÁBIL
41	CONSORCIO AMV C&C	HÁBIL
42	CONSORCIO INTERVIAL G&G	NO HÁBIL
43	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL
44	CONSORCIO AMV 2023	RECHAZO
45	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	HÁBIL
46	CONSORCIO AMV-007-2023	NO HÁBIL
47	CONSORCIO VEFA PINO	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	46	DE	82

48	INTERSA SA	HÁBIL
49	CONSORCIO ARG	HÁBIL
50	JESAK SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO URBAN 2023	HÁBIL
52	INGESCOR LTDA	HÁBIL
53	HENRY JAIMES MONSALVE	HÁBIL
54	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	HÁBIL
55	CONSORCIO ADVIAL IPJ	HÁBIL
56	CONSORCIO AMV CARIBE 007	RECHAZO
57	JOYCO SAS BIC	HÁBIL
58	CONSORCIO AMV2023-007	RECHAZO
59	CONSORCIO C&T PAZ 007	HÁBIL
60	GERARDO DIAZ MANJARRES	HÁBIL
62	CONSORCIO ANDROMEDA	RECHAZO
65	CONSORCIO AOJ - G1	NO HÁBIL
66	CONSORCIO INTERADMIVIAL	NO HÁBIL
67	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	HÁBIL
68	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	HÁBIL
69	CONSORCIO AMV BEMA	HÁBIL
70	PC INTERVENTORES SAS	HÁBIL
71	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	HÁBIL
72	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	HÁBIL
73	CONSORCIO ZONA NORTE	HÁBIL
74	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
75	CONSORCIO VIAL 2022	HÁBIL
76	CONSORCIO VALTOR	HÁBIL
77	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	HÁBIL
79	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL
80	CONSORCIO OCEM 007	HÁBIL
82	CONSORCIO MATIZ	HÁBIL
83	CONSORCIO SLG VIAL	HÁBIL
84	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL
85	PROCON ING SAS	HÁBIL
86	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	HÁBIL
87	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	HÁBIL
88	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL
89	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL
90	CELQO SAS	HÁBIL
91	CONSORCIO DELTA	HÁBIL
92	DBB INGENIERIA SAS	HÁBIL
93	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL
94	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	HÁBIL
95	CONSORCIO FENIX	HÁBIL
96	CONSORCIO IC 2023	NO HÁBIL
97	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	HÁBIL
98	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	HÁBIL
99	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	NO HÁBIL
100	INGEVIALESV SAS	HÁBIL
101	MANYEI INGENIERIA SAS	HÁBIL
102	CONSORCIO VIAL KIA	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	47	DE	82

103	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	HÁBIL
104	CONSORCIO INURFE	HÁBIL
105	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	NO HÁBIL
106	CONSORCIO FUERZA 2023	HÁBIL
107	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	HÁBIL
108	CONSORCIO CICO 007	HÁBIL
109	CONSORCIO INGEPLAN IB	NO HÁBIL
110	ZAFRA INGENIERIA SAS	HÁBIL
111	COINZA ING SAS	HÁBIL
112	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	HÁBIL
113	CONSORCIO AVC CARIBE	RECHAZO
114	ECOVIAS SAS	HÁBIL
115	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	HÁBIL
116	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	HÁBIL
117	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	HÁBIL

VIGÉSIMO TERCERO ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 5.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 25 de mayo de 2023, que fue terminada en \$ 4,448,93 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	48	DE	82

LOTE 5

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
1°	CONSORCIO INTERPRO	100,000000	38	ELEGIBLE
2°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	99,709078	31	ELEGIBLE
3°	CONSULTORES DONOVAN SAS	99,581943	3	ELEGIBLE
4°	DBB INGENIERIA SAS	98,933902	92	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO AMV C&C	97,497161	41	ELEGIBLE
6°	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SAS	97,075534	32	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO VALTOR	96,941243	76	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO INGESA	96,928018	35	ELEGIBLE
9°	HR INGENIERIA SAS	96,870126	89	ELEGIBLE
10°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	96,681543	54	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO ZONA NORTE	96,680119	73	ELEGIBLE
12°	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	96,547301	45	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	96,365044	24	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO GV 2023	95,971652	14	ELEGIBLE
15°	COINZA ING SAS	95,656053	111	ELEGIBLE
16°	INGESCOR LTDA	95,568918	52	ELEGIBLE
17°	PC INTERVENTORES SAS	95,512405	70	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO FUERZA 2023	95,475317	106	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	95,448874	97	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO VIAL KIA	95,400207	102	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	95,361493	10	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO AMV BEMA	94,856671	69	ELEGIBLE
23°	INTERSA SA	94,280437	48	ELEGIBLE
24°	PROCON ING SAS	94,145763	85	ELEGIBLE
25°	MANYEI INGENIERIA SAS	93,482168	101	ELEGIBLE
26°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	92,246280	26	ELEGIBLE
27°	GERARDO DIAZ MANJARRES	92,096597	60	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO VIAS SAS	91,876323	15	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO OCEM 007	90,836902	80	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO ODESSA	90,581643	22	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO ADMON VIAL NI	90,406039	19	ELEGIBLE
32°	SEMPAF INGENIERIA SAS	89,039093	25	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO VEFA PINO	88,446933	47	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO ARCA VIAL	88,417080	34	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO SLG VIAL	88,411753	83	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	87,114290	112	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO TCU	87,090334	9	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO ADVIAL IPJ	87,066089	55	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO ROMA	86,743495	40	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO CONSULTORIAL	86,684200	20	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	49	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
41°	CONSORCIO URBAN 2023	86,504543	51	ELEGIBLE
42°	CELQO SAS	85,314075	90	ELEGIBLE
43°	CB INGENIEROS SAS	85,281581	43	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO VIAL 2022	84,435082	75	ELEGIBLE
45°	AESA PROYECTOS SAS	82,701677	88	ELEGIBLE
46°	JESAK SAS	82,563500	50	ELEGIBLE
47°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	82,090506	87	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	81,864229	77	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	80,970072	68	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	80,509913	94	ELEGIBLE
51°	ARA INGENIERIA SAS	80,277080	13	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	79,528153	117	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	78,470169	2	ELEGIBLE
54°	JOYCO SAS BIC	77,886877	57	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO DELTA	77,616449	91	ELEGIBLE
56°	ROSY ARTEAGA ORTEGA	77,484259	12	ELEGIBLE
57°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	77,313428	6	ELEGIBLE
58°	HENRY JAIMES MONSALVE	76,841799	53	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO AMV ARSEG G1	73,309578	27	ELEGIBLE
60°	PFFP INGENIEROS SAS	72,663797	93	ELEGIBLE
61°	ZAFRA INGENIERIA SAS	72,568806	110	ELEGIBLE
62°	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	72,361471	37	ELEGIBLE
63°	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	72,090989	103	ELEGIBLE
64°	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	71,287160	84	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO CICO 007	70,033408	108	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO C&T PAZ 007	69,576630	59	ELEGIBLE
67°	COPEBA SAS	69,492595	7	ELEGIBLE
68°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	68,851251	33	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	68,728492	36	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	64,842106	115	ELEGIBLE
71°	INGEVIALESV SAS	64,762098	100	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	58,637454	116	ELEGIBLE
73°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	56,840482	11	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO ADMON VIAL G1	53,749898	39	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	46,434555	86	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	34,066780	72	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	32,500000	28	ELEGIBLE
78°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	32,250000	8	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	32,250000	21	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	50	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
80°	CONSORCIO MATIZ	32,250000	82	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO DRACO 007	31,500000	23	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	31,500000	29	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	31,500000	98	ELEGIBLE
84°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	31,500000	107	ELEGIBLE
85°	CONSORCIO ARG	31,000000	49	ELEGIBLE
86°	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	26,686276	67	ELEGIBLE
87°	TULCAN L J EIVAR	24,560597	1	ELEGIBLE
88°	CONSORCIO FENIX	18,261768	95	ELEGIBLE
89°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	0,000000	4	NO ELEGIBLE
90°	DF CONSULTORIA SAS	0,000000	5	NO ELEGIBLE
91°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	0,000000	17	NO ELEGIBLE
92°	CONSORCIO ZEUS	0,000000	18	NO ELEGIBLE
93°	CONSORCIO ADMON BM 007	0,000000	30	NO ELEGIBLE
94°	CONSORCIO INTERVIAL G&G	0,000000	42	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO AMV 2023	0,000000	44	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO AMV-007-2023	0,000000	46	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO AMV CARIBE 007	0,000000	56	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO AMV2023-007	0,000000	58	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO ANDROMEDA	0,000000	62	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO AOJ - G1	0,000000	65	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,000000	66	NO ELEGIBLE
102°	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	0,000000	71	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,000000	74	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,000000	79	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO IC 2023	0,000000	96	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	0,000000	99	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO INURFE	0,000000	104	NO ELEGIBLE
108°	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	0,000000	105	NO ELEGIBLE
109°	CONSORCIO INGEPLAN IB	0,000000	109	NO ELEGIBLE
110°	CONSORCIO AVC CARIBE	0,000000	113	NO ELEGIBLE
111°	ECOVIAS SAS	0,000000	114	NO ELEGIBLE

VIGÉSIMO CUARTO- VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE 5.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$375.829.470.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

VIGÉSIMO QUINTO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 5.

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-007-2023** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	51	DE	82

CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA GRUPO AMV 2 LOTE 5” al Proponente No. 38 CONSORCIO INTERPRO, conformado por la sociedad **INTERPRO S.A.S.**, identificada con **NIT 804.001.735-6**, con un porcentaje de participación del 90% y la sociedad **PROCONSULTING S.A.S.**, identificada con **NIT 900.986.020-3** con un porcentaje de participación del 10%, consorcio representado legalmente por **DIEGO ENRIQUE GÓMEZ VERA** identificado con **C. C. No. 1.098.784.230** por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$375.829.470.00)**, IVA INCLUIDO, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

VIGÉSIMO SEXTO. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 6.

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	TULCAN L J EIVAR	HÁBIL
2	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	HÁBIL
3	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
4	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	RECHAZO
5	DF CONSULTORIA SAS	NO HÁBIL
6	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
8	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL
9	CONSORCIO TCU	HÁBIL
10	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	HÁBIL
11	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL
12	ROSY ARTEAGA ORTEGA	HÁBIL
13	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL
14	CONSORCIO GV 2023	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAS SAS	HÁBIL
16	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	HÁBIL
17	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO HÁBIL
18	CONSORCIO ZEUS	RECHAZO
19	CONSORCIO ADMON VIAL NI	HÁBIL
20	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL
21	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	HÁBIL
22	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL
23	CONSORCIO DRACO 007	HÁBIL
24	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	HÁBIL
25	SEMPAF INGENIERIA SAS	HÁBIL
26	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
27	CONSORCIO AMV ARSEG G1	HÁBIL
28	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	HÁBIL
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	HÁBIL
30	CONSORCIO ADMON BM 007	NO HÁBIL
31	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	HÁBIL
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL
33	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
34	CONSORCIO ARCA VIAL	HÁBIL
35	CONSORCIO INGESA	HÁBIL
36	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	HÁBIL
37	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL
38	CONSORCIO INTERPRO	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	52	DE	82

39	CONSORCIO ADMON VIAL G1	HÁBIL
40	CONSORCIO ROMA	HÁBIL
41	CONSORCIO AMV C&C	HÁBIL
42	CONSORCIO INTERVIAL G&G	NO HÁBIL
43	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL
44	CONSORCIO AMV 2023	RECHAZO
45	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	HÁBIL
46	CONSORCIO AMV-007-2023	NO HÁBIL
47	CONSORCIO VEFA PINO	HÁBIL
48	INTERSA SA	HÁBIL
49	CONSORCIO ARG	HÁBIL
50	JESAK SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO URBAN 2023	HÁBIL
52	INGESCOR LTDA	HÁBIL
53	HENRY JAIMES MONSALVE	HÁBIL
54	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	HÁBIL
55	CONSORCIO ADVIAL IPJ	HÁBIL
56	CONSORCIO AMV CARIBE 007	RECHAZO
57	JOYCO SAS BIC	HÁBIL
58	CONSORCIO AMV2023-007	RECHAZO
59	CONSORCIO C&T PAZ 007	HÁBIL
62	CONSORCIO ANDROMEDA	RECHAZO
63	GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO	HÁBIL
65	CONSORCIO AOJ - G1	NO HÁBIL
66	CONSORCIO INTERADMIVIAL	NO HÁBIL
67	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	HÁBIL
68	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	HÁBIL
69	CONSORCIO AMV BEMA	HÁBIL
70	PC INTERVENTORES SAS	HÁBIL
71	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	HÁBIL
72	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	HÁBIL
73	CONSORCIO ZONA NORTE	HÁBIL
74	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	HÁBIL
75	CONSORCIO VIAL 2022	HÁBIL
76	CONSORCIO VALTOR	HÁBIL
77	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	HÁBIL
78	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	HÁBIL
79	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL
80	CONSORCIO OCEM 007	HÁBIL
81	CONSORCIO GS VIAL	HÁBIL
82	CONSORCIO MATIZ	HÁBIL
84	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL
85	PROCON ING SAS	HÁBIL
86	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	HÁBIL
87	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	HÁBIL
88	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL
89	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL
90	CELQO SAS	HÁBIL
91	CONSORCIO DELTA	HÁBIL
92	DBB INGENIERIA SAS	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	53	DE	82

93	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL
94	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	HÁBIL
95	CONSORCIO FENIX	HÁBIL
96	CONSORCIO IC 2023	NO HÁBIL
97	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	HÁBIL
98	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	HÁBIL
99	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	NO HÁBIL
100	INGEVIALESV SAS	HÁBIL
101	MANYEI INGENIERIA SAS	HÁBIL
102	CONSORCIO VIAL KIA	HÁBIL
103	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	HÁBIL
104	CONSORCIO INURFE	HÁBIL
105	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	NO HÁBIL
106	CONSORCIO FUERZA 2023	HÁBIL
107	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	HÁBIL
108	CONSORCIO CICO 007	HÁBIL
109	CONSORCIO INGEPLAN IB	NO HÁBIL
110	ZAFRA INGENIERIA SAS	HÁBIL
111	COINZA ING SAS	HÁBIL
112	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	HÁBIL
113	CONSORCIO AVC CARIBE	RECHAZO
114	ECOVIAS SAS	HÁBIL
115	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	HÁBIL
116	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	HÁBIL
117	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	HÁBIL

VIGÉSIMO SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 6.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal - centavos- de la TRM:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	54	DE	82

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 25 de mayo de 2023, que fue terminada en \$ 4,448,93 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA GEOMÉTRICA. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

LOTE 6

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
1°	CONSORCIO FUERZA 2023	97,99415590	106	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO ADMON VIAL G1	97,45902950	39	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO OCEM 007	97,21114130	80	ELEGIBLE
4°	HR INGENIERIA SAS	96,77805980	89	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	96,16428660	97	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO ARCA VIAL	94,99251830	34	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	94,00000000	2	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	93,97393890	36	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO TCU	93,77608620	9	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO URBAN 2023	93,23900150	51	ELEGIBLE
11°	JESAK SAS	92,79559450	50	ELEGIBLE
12°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	92,57858450	31	ELEGIBLE
13°	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	92,52210000	45	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO AMV C&C	92,07211260	41	ELEGIBLE
15°	CELQO SAS	91,98122410	90	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO VEFA PINO	91,79109670	47	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	91,65230920	24	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO ADVIAL IPJ	91,35564610	55	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO ZONA NORTE	91,34379080	73	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO VALTOR	91,28993150	76	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	91,10880310	74	ELEGIBLE
22°	CONSULTORES DONOVAN SAS	91,01459630	3	ELEGIBLE
23°	PROCON ING SAS	90,82947830	85	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO ODESSA	90,79135790	22	ELEGIBLE
25°	MANYEI INGENIERIA SAS	90,45367680	101	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO VIAL KIA	90,17029870	102	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	90,13480350	10	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO AMV BEMA	89,67195530	69	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO GV 2023	89,38659270	14	ELEGIBLE
30°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	89,19197510	87	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	55	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
31°	INGESCOR LTDA	89,09711740	52	ELEGIBLE
32°	DBB INGENIERIA SAS	89,05211420	92	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	88,96372490	77	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	88,14391400	68	ELEGIBLE
35°	ARA INGENIERIA SAS	87,52932840	13	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INGESA	87,46380430	35	ELEGIBLE
37°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	87,27860860	26	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	86,22026750	117	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO ADMON VIAL NI	85,50822980	19	ELEGIBLE
40°	JOYCO SAS BIC	85,31707490	57	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO VIAS SAS	84,90085710	15	ELEGIBLE
42°	SEMPAF INGENIERIA SAS	84,33808620	25	ELEGIBLE
43°	PC INTERVENTORES SAS	82,90778350	70	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO C.J CONSULTORES 2023	82,46939100	112	ELEGIBLE
45°	INTERSA SA	82,32319550	48	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO CONSULTORIAL	82,28776510	20	ELEGIBLE
47°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	81,37745220	32	ELEGIBLE
48°	CB INGENIEROS SAS	80,80985090	43	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO AMV ARSEG G1	80,22653960	27	ELEGIBLE
50°	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	79,91994600	103	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO ROMA	79,21641170	40	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO VIAL 2022	78,85510920	75	ELEGIBLE
53°	RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA	78,30513280	16	ELEGIBLE
54°	AESA PROYECTOS SAS	77,67535410	88	ELEGIBLE
55°	COPEBA SAS	77,64153080	7	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	76,51807490	94	ELEGIBLE
57°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	76,11811840	33	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO DELTA	73,78204470	91	ELEGIBLE
59°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	73,50421930	6	ELEGIBLE
60°	ZAFRA INGENIERIA SAS	72,58138160	110	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	72,46310530	115	ELEGIBLE
62°	HENRY JAIMES MONSALVE	70,10014040	53	ELEGIBLE
63°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	69,96625220	54	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO CICO 007	69,71720720	108	ELEGIBLE
65°	PFFP INGENIEROS SAS	69,30354600	93	ELEGIBLE
66°	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	67,37772880	84	ELEGIBLE
67°	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	67,28028880	37	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO GS VIAL	66,78967010	81	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	56	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
69°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	66,04139220	11	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO C&T PAZ 007	65,55845770	59	ELEGIBLE
71°	INGEVIALESV SAS	60,39592050	100	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	58,90019910	78	ELEGIBLE
73°	COINZA ING SAS	58,85521280	111	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	56,50067780	86	ELEGIBLE
75°	GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO	46,26267850	63	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	41,08611650	116	ELEGIBLE
77°	TULCAN L J EIVAR	35,59320710	1	ELEGIBLE
78°	ROSY ARTEAGA ORTEGA	35,55304040	12	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	35,29779120	98	ELEGIBLE
80°	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	33,08426020	72	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	32,50000000	28	ELEGIBLE
82°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	32,25000000	8	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	32,25000000	21	ELEGIBLE
84°	CONSORCIO MATIZ	32,25000000	82	ELEGIBLE
85°	CONSORCIO DRACO 007	31,50000000	23	ELEGIBLE
86°	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	31,50000000	29	ELEGIBLE
87°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	31,50000000	107	ELEGIBLE
88°	CONSORCIO ARG	31,00000000	49	ELEGIBLE
89°	CONSORCIO FENIX	29,00742650	95	ELEGIBLE
90°	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	24,65449430	67	ELEGIBLE
91°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	0,00000000	4	NO ELEGIBLE
92°	DF CONSULTORIA SAS	0,00000000	5	NO ELEGIBLE
93°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	0,00000000	17	NO ELEGIBLE
94°	CONSORCIO ZEUS	0,00000000	18	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO ADMON BM 007	0,00000000	30	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO INTERPRO	0,00000000	38	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO INTERVIAL G&G	0,00000000	42	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO AMV 2023	0,00000000	44	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO AMV-007-2023	0,00000000	46	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO AMV CARIBE 007	0,00000000	56	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO AMV/2023-007	0,00000000	58	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO ANDROMEDA	0,00000000	62	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO AOJ - G1	0,00000000	65	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,00000000	66	NO ELEGIBLE
105°	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	0,00000000	71	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,00000000	79	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO IC 2023	0,00000000	96	NO ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	57	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
108°	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	0,00000000	99	NO ELEGIBLE
109°	CONSORCIO INURFE	0,00000000	104	NO ELEGIBLE
110°	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	0,00000000	105	NO ELEGIBLE
111°	CONSORCIO INGEPLAN IB	0,00000000	109	NO ELEGIBLE
112°	CONSORCIO AVC CARIBE	0,00000000	113	NO ELEGIBLE
113°	ECOVIAS SAS	0,00000000	114	NO ELEGIBLE

VIGÉSIMO OCTAVO VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – MODULO 6

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 375.748.550.00), IVA INCLUIDO**, la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

VIGÉSIMO NOVENO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 6

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-007-2023** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR GRUPO AMV 1 LOTE 6”** al **Proponente No. 106 CONSORCIO FUERZA 2023**, conformado por la sociedad **CIVIL33 SAS-ZOMAC** identificada con **NIT 901.244.298-3** con un porcentaje de participación del **40%**, la sociedad **JJAB SAS - ZOMAC** identificada con **NIT 901.243.906-9** con un porcentaje de participación del **50%** y la sociedad **SAVAD INGENIERÍA SAS** identificada con **NIT 900.903.676-9**, con un porcentaje de participación del **10%**, consorcio representado legalmente por **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE**, identificado con **C. C. No. 79.359.550**, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 375.748.550.00), IVA INCLUIDO**, la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

TRIGÉSIMO. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 7

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	TULCAN L J EIVAR	HÁBIL
2	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	HÁBIL
3	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
4	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	RECHAZO
5	DF CONSULTORIA SAS	NO HÁBIL
6	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
8	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL
9	CONSORCIO TCU	HÁBIL
10	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	HÁBIL
11	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL
12	ROSY ARTEAGA ORTEGA	HÁBIL
13	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL
14	CONSORCIO GV 2023	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAS SAS	HÁBIL
16	RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	58	DE	82

17	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO HÁBIL
18	CONSORCIO ZEUS	RECHAZO
19	CONSORCIO ADMON VIAL NI	HÁBIL
20	CONSORCIO CONSULTORIAL	NO HÁBIL
21	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	HÁBIL
22	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL
23	CONSORCIO DRACO 007	HÁBIL
24	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	HÁBIL
25	SEMPAF INGENIERIA SAS	HÁBIL
26	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
27	CONSORCIO AMV ARSEG G1	HÁBIL
28	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	HÁBIL
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	HÁBIL
30	CONSORCIO ADMON BM 007	NO HÁBIL
31	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	HÁBIL
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL
33	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
34	CONSORCIO ARCA VIAL	HÁBIL
35	CONSORCIO INGESA	HÁBIL
36	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	HÁBIL
37	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL
38	CONSORCIO INTERPRO	HÁBIL
39	CONSORCIO ADMON VIAL G1	HÁBIL
40	CONSORCIO ROMA	HÁBIL
41	CONSORCIO AMV C&C	HÁBIL
42	CONSORCIO INTERVIAL G&G	NO HÁBIL
43	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL
44	CONSORCIO AMV 2023	RECHAZO
45	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	HÁBIL
46	CONSORCIO AMV-007-2023	NO HÁBIL
47	CONSORCIO VEFA PINO	HÁBIL
48	INTERSA SA	HÁBIL
49	CONSORCIO ARG	HÁBIL
50	JESAK SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO URBAN 2023	HÁBIL
52	INGESCOR LTDA	HÁBIL
53	HENRY JAIMES MONSALVE	HÁBIL
54	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	HÁBIL
55	CONSORCIO ADVIAL IPJ	HÁBIL
56	CONSORCIO AMV CARIBE 007	RECHAZO
57	JOYCO SAS BIC	HÁBIL
58	CONSORCIO AMV2023-007	RECHAZO
59	CONSORCIO C&T PAZ 007	HÁBIL
62	CONSORCIO ANDROMEDA	RECHAZO
63	GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO	HÁBIL
65	CONSORCIO AOJ - G1	NO HÁBIL
66	CONSORCIO INTERADMIVIAL	NO HÁBIL
67	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	HÁBIL
68	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	HÁBIL
69	CONSORCIO AMV BEMA	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	59	DE	82

70	PC INTERVENTORES SAS	HÁBIL
71	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	HÁBIL
72	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	HÁBIL
73	CONSORCIO ZONA NORTE	HÁBIL
74	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
75	CONSORCIO VIAL 2022	NO HÁBIL
76	CONSORCIO VALTOR	HÁBIL
77	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	HÁBIL
78	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	HÁBIL
79	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL
80	CONSORCIO OCEM 007	HÁBIL
81	CONSORCIO GS VIAL	HÁBIL
82	CONSORCIO MATIZ	HÁBIL
84	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL
85	PROCON ING SAS	HÁBIL
86	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	HÁBIL
87	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	HÁBIL
88	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL
89	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL
90	CELQO SAS	HÁBIL
91	CONSORCIO DELTA	HÁBIL
93	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL
94	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	HÁBIL
95	CONSORCIO FENIX	HÁBIL
96	CONSORCIO IC 2023	NO HÁBIL
97	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	HÁBIL
98	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	HÁBIL
99	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	NO HÁBIL
100	INGEVIALESV SAS	HÁBIL
101	MANYEI INGENIERIA SAS	HÁBIL
102	CONSORCIO VIAL KIA	HÁBIL
103	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	HÁBIL
104	CONSORCIO INURFE	HÁBIL
105	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	NO HÁBIL
106	CONSORCIO FUERZA 2023	HÁBIL
107	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	HÁBIL
108	CONSORCIO CICO 007	HÁBIL
109	CONSORCIO INGEPLAN IB	NO HÁBIL
110	ZAFRA INGENIERIA SAS	HÁBIL
111	COINZA ING SAS	HÁBIL
112	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	NO HÁBIL
113	CONSORCIO AVC CARIBE	RECHAZO
114	ECOVIAS SAS	HÁBIL
115	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	HÁBIL
116	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	HÁBIL
117	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	HÁBIL

TRIGÉSIMO PRIMERO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 7.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	60	DE	82

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 25 de mayo de 2023, que fue terminada en \$ 4,448,93 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA ARITMÉTICA ALTA. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

LOTE 7

ORDEN	PROponente	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
1°	CONSORCIO MATIZ	98,75714740	82	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO ARG	97,00745910	49	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO DRACO 007	93,38495220	23	ELEGIBLE
4°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	89,85840960	107	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO VIAS SAS	89,57021640	15	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	88,98345910	98	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	86,68796890	21	ELEGIBLE
8°	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	84,75987910	45	ELEGIBLE
9°	CONSULTORES DONOVAN SAS	83,01506440	3	ELEGIBLE
10°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	80,00893830	87	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	79,78770640	86	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	61	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
12°	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	78,84925140	28	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	76,86948380	36	ELEGIBLE
14°	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	74,67189790	84	ELEGIBLE
15°	TULCAN L J EIVAR	74,07798050	1	ELEGIBLE
16°	JESAK SAS	73,71406590	50	ELEGIBLE
17°	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SAS	72,33459090	32	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	71,94457160	116	ELEGIBLE
19°	COPEBA SAS	70,78132300	7	ELEGIBLE
20°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	70,24181860	31	ELEGIBLE
21°	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	68,02815470	103	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	67,25180420	10	ELEGIBLE
23°	ARA INGENIERIA SAS	66,56894350	13	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	65,60136030	77	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO ADMON VIAL G1	65,59095670	39	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO URBAN 2023	64,13652010	51	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	63,92926740	78	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO ADVIAL IPJ	63,91718220	55	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO TCU	63,90771240	9	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO ARCA VIAL	63,38949050	34	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO AMV ARSEG G1	62,98597610	27	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO FENIX	62,97996610	95	ELEGIBLE
33°	ROSY ARTEAGA ORTEGA	62,88351790	12	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO OCEM 007	62,44431720	80	ELEGIBLE
35°	CELQO SAS	61,82032000	90	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INGESA	60,99061720	35	ELEGIBLE
37°	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	59,92176040	16	ELEGIBLE
38°	HR INGENIERIA SAS	59,74011330	89	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO ODESSA	59,39708020	22	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	58,93113910	2	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	58,90465290	97	ELEGIBLE
42°	SEMPAF INGENIERIA SAS	58,67985780	25	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO VEFA PINO	58,37637420	47	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO GV 2023	58,16265650	14	ELEGIBLE
45°	MANYEI INGENIERIA SAS	58,12032960	101	ELEGIBLE
46°	PROCON ING SAS	58,06548020	85	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO AMV C&C	57,73529520	41	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO ZONA NORTE	57,56851260	73	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO VALTOR	57,40207200	76	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	57,30122760	115	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	62	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
51°	COINZA ING SAS	57,06233080	111	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO AMV BEMA	56,85628060	69	ELEGIBLE
53°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	56,81479770	54	ELEGIBLE
54°	PC INTERVENTORES SAS	56,71145320	70	ELEGIBLE
55°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	56,50079590	11	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	56,23411110	68	ELEGIBLE
57°	INTERSA SA	56,16436880	48	ELEGIBLE
58°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	55,83667190	26	ELEGIBLE
59°	JOYCO SAS BIC	55,77020500	57	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO VIAL KIA	55,67391210	102	ELEGIBLE
61°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	55,54537250	8	ELEGIBLE
62°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	54,80658450	24	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO ADMON VIAL NI	54,50847670	19	ELEGIBLE
64°	INGESCOR LTDA	54,00692050	52	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO ROMA	53,68730450	40	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	52,60786060	117	ELEGIBLE
67°	HENRY JAIMES MONSALVE	50,52789770	53	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO DELTA	49,51291100	91	ELEGIBLE
69°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	49,39455240	6	ELEGIBLE
70°	ZAFRA INGENIERIA SAS	48,85791150	110	ELEGIBLE
71°	CB INGENIEROS SAS	48,78323360	43	ELEGIBLE
72°	PFFP INGENIEROS SAS	48,03547660	93	ELEGIBLE
73°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	46,79493220	33	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	46,48829450	94	ELEGIBLE
75°	AESA PROYECTOS SAS	45,86219710	88	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO GS VIAL	40,78082330	81	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO C&T PAZ 007	40,12619940	59	ELEGIBLE
78°	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	35,11991010	37	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO CICO 007	34,36710070	108	ELEGIBLE
80°	INGEVIALESV SAS	32,76102750	100	ELEGIBLE
81°	GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO	32,42075930	63	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	31,50000000	29	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	26,86558960	72	ELEGIBLE
84°	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	14,89274150	67	ELEGIBLE
85°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	0,00000000	4	NO ELEGIBLE
86°	DF CONSULTORIA SAS	0,00000000	5	NO ELEGIBLE
87°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	0,00000000	17	NO ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	63	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
88°	CONSORCIO ZEUS	0,00000000	18	NO ELEGIBLE
89°	CONSORCIO CONSULTORIAL	0,00000000	20	NO ELEGIBLE
90°	CONSORCIO ADMON BM 007	0,00000000	30	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO INTERPRO	0,00000000	38	NO ELEGIBLE
92°	CONSORCIO INTERVIAL G&G	0,00000000	42	NO ELEGIBLE
93°	CONSORCIO AMV 2023	0,00000000	44	NO ELEGIBLE
94°	CONSORCIO AMV-007-2023	0,00000000	46	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO AMV CARIBE 007	0,00000000	56	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO AMV2023-007	0,00000000	58	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO ANDROMEDA	0,00000000	62	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO AOJ - G1	0,00000000	65	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,00000000	66	NO ELEGIBLE
100°	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	0,00000000	71	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,00000000	74	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO VIAL 2022	0,00000000	75	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,00000000	79	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO IC 2023	0,00000000	96	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	0,00000000	99	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO INURFE	0,00000000	104	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	0,00000000	105	NO ELEGIBLE
108°	CONSORCIO FUERZA 2023	0,00000000	106	NO ELEGIBLE
109°	CONSORCIO INGEPLAN IB	0,00000000	109	NO ELEGIBLE
110°	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	0,00000000	112	NO ELEGIBLE
111°	CONSORCIO AVC CARIBE	0,00000000	113	NO ELEGIBLE
112°	ECOVIAS SAS	0,00000000	114	NO ELEGIBLE

TRIGÉSIMO SEGUNDO VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE 7.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$375.843.799.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

TRIGÉSIMO TERCERO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 7.

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-007-2023** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR GRUPO AMV 2 LOTE 7”** al **Proponente No. 82 CONSORCIO MATIZ**, consorcio conformado por el señor **RENE ARMANDO MARTÍNEZ DORADO**, identificado con **C.C. No. 10.529.212**, con un porcentaje de participación del 90% y el señor **DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO** identificado con **C. C. No. 76.320.355**, con un porcentaje de participación de 10%, consorcio representado legalmente por **DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO**, identificado con **C. C. No. 76.320.355**, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$375.843.799.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	64	DE	82

TRIGÉSIMO CUARTO. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 8

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	TULCAN L J EIVAR	HÁBIL
2	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	HÁBIL
3	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
4	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	RECHAZO
5	DF CONSULTORIA SAS	NO HÁBIL
6	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
8	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL
10	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	HÁBIL
11	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL
12	ROSY ARTEAGA ORTEGA	RECHAZO
13	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL
14	CONSORCIO GV 2023	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAS SAS	HÁBIL
16	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	HÁBIL
17	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO HÁBIL
18	CONSORCIO ZEUS	RECHAZO
19	CONSORCIO ADMON VIAL NI	HÁBIL
20	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL
21	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	HÁBIL
22	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL
23	CONSORCIO DRACO 007	HÁBIL
24	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	HÁBIL
25	SEMPAF INGENIERIA SAS	HÁBIL
26	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
27	CONSORCIO AMV ARSEG G1	HÁBIL
28	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	HÁBIL
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	HÁBIL
30	CONSORCIO ADMON BM 007	NO HÁBIL
31	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	HÁBIL
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL
33	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
34	CONSORCIO ARCA VIAL	HÁBIL
35	CONSORCIO INGESA	HÁBIL
36	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	HÁBIL
37	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL
38	CONSORCIO INTERPRO	HÁBIL
39	CONSORCIO ADMON VIAL G1	HÁBIL
40	CONSORCIO ROMA	HÁBIL
41	CONSORCIO AMV C&C	HÁBIL
42	CONSORCIO INTERVIAL G&G	NO HÁBIL
43	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL
44	CONSORCIO AMV 2023	RECHAZO
45	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	HÁBIL
46	CONSORCIO AMV-007-2023	NO HÁBIL
47	CONSORCIO VEFA PINO	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	65	DE	82

48	INTERSA SA	HÁBIL
49	CONSORCIO ARG	HÁBIL
50	JESAK SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO URBAN 2023	HÁBIL
52	INGESCOR LTDA	HÁBIL
53	HENRY JAIMES MONSALVE	HÁBIL
54	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	HÁBIL
55	CONSORCIO ADVIAL IPJ	HÁBIL
56	CONSORCIO AMV CARIBE 007	RECHAZO
57	JOYCO SAS BIC	HÁBIL
58	CONSORCIO AMV2023-007	RECHAZO
59	CONSORCIO C&T PAZ 007	HÁBIL
62	CONSORCIO ANDROMEDA	RECHAZO
65	CONSORCIO AOJ - G1	NO HÁBIL
66	CONSORCIO INTERADMIVIAL	NO HÁBIL
67	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	HÁBIL
68	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	HÁBIL
69	CONSORCIO AMV BEMA	HÁBIL
70	PC INTERVENTORES SAS	HÁBIL
71	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	HÁBIL
72	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	HÁBIL
73	CONSORCIO ZONA NORTE	HÁBIL
74	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
75	CONSORCIO VIAL 2022	NO HÁBIL
76	CONSORCIO VALTOR	HÁBIL
77	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	HÁBIL
78	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	HÁBIL
79	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL
80	CONSORCIO OCEM 007	HÁBIL
81	CONSORCIO GS VIAL	HÁBIL
82	CONSORCIO MATIZ	HÁBIL
84	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL
85	PROCON ING SAS	HÁBIL
86	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	NO HÁBIL
87	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	HÁBIL
88	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL
89	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL
90	CELQO SAS	HÁBIL
91	CONSORCIO DELTA	HÁBIL
93	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL
94	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	HÁBIL
95	CONSORCIO FENIX	HÁBIL
96	CONSORCIO IC 2023	NO HÁBIL
97	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	HÁBIL
98	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	HÁBIL
99	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	HÁBIL
100	INGEVIALESV SAS	HÁBIL
101	MANYEI INGENIERIA SAS	HÁBIL
102	CONSORCIO VIAL KIA	HÁBIL
103	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	66	DE	82

104	CONSORCIO INURFE	HÁBIL
105	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	NO HÁBIL
106	CONSORCIO FUERZA 2023	HÁBIL
107	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	HÁBIL
109	CONSORCIO INGEPLAN IB	NO HÁBIL
110	ZAFRA INGENIERIA SAS	HÁBIL
111	COINZA ING SAS	HÁBIL
112	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	HÁBIL
113	CONSORCIO AVC CARIBE	RECHAZO
114	ECOVIAS SAS	HÁBIL
115	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	HÁBIL
116	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	HÁBIL
117	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	HÁBIL

TRIGÉSIMO QUINTO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 8.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal - centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 25 de mayo de 2023, que fue terminada en \$ 4,448,93 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

LOTE 8

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	67	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
1°	SEMPAF INGENIERIA SAS	100,0000000	25	ELEGIBLE
2°	MANYEI INGENIERIA SAS	99,4440022	101	ELEGIBLE
3°	INGESCOR LTDA	99,0960237	52	ELEGIBLE
4°	PROCON ING SAS	98,1564205	85	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO AMV C&C	97,9591967	41	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO ROMA	97,5471140	40	ELEGIBLE
7°	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SAS	97,5328131	32	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO GV 2023	97,2807462	14	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO ADVIAL IPJ	97,1476204	55	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO ZONA NORTE	97,1345985	73	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO VALTOR	97,1000413	76	ELEGIBLE
12°	COINZA ING SAS	97,0926261	111	ELEGIBLE
13°	HR INGENIERIA SAS	96,3717445	89	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	95,9475093	97	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO AMV BEMA	95,2982379	69	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	95,0896548	78	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	94,6718065	36	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO CONSULTORIAL	94,1280395	20	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	94,0886665	68	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	93,3284673	112	ELEGIBLE
21°	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	93,1431635	45	ELEGIBLE
22°	JOYCO SAS BIC	92,8925692	57	ELEGIBLE
23°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	92,8678044	31	ELEGIBLE
24°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	92,6693623	26	ELEGIBLE
25°	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	92,3250827	16	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO VIAL KIA	92,2497158	102	ELEGIBLE
27°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	92,0786676	54	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO ADMON VIAL NI	90,8231707	19	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO OCEM 007	90,2940265	80	ELEGIBLE
30°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	89,9320484	11	ELEGIBLE
31°	PC INTERVENTORES SAS	89,9278240	70	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	89,0660332	2	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO ODESSA	88,9957885	22	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO VEFA PINO	88,8431105	47	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO VIAS SAS	88,1141355	15	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INGESA	88,0393060	35	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO ARCA VIAL	87,8570690	34	ELEGIBLE
38°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	87,1129599	33	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	86,9844291	117	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO URBAN 2023	85,9309890	51	ELEGIBLE
41°	CELQO SAS	84,7462536	90	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	83,3245887	24	ELEGIBLE
43°	AESA PROYECTOS SAS	83,1297540	88	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	68	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
44°	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	81,2595856	77	ELEGIBLE
45°	ARA INGENIERIA SAS	79,6594280	13	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO DELTA	77,9430136	91	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	77,8987960	10	ELEGIBLE
48°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	77,6378475	6	ELEGIBLE
49°	HENRY JAIMES MONSALVE	77,1575677	53	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	76,7098879	94	ELEGIBLE
51°	INTERSA SA	74,1588393	48	ELEGIBLE
52°	PFFP INGENIEROS SAS	72,9499793	93	ELEGIBLE
53°	ZAFRA INGENIERIA SAS	72,8613968	110	ELEGIBLE
54°	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	72,7942202	37	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO AMV ARSEG G1	72,7204811	27	ELEGIBLE
56°	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	71,4242197	103	ELEGIBLE
57°	CB INGENIEROS SAS	70,7918303	43	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO C&T PAZ 007	69,9188456	59	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO GS VIAL	69,1885206	81	ELEGIBLE
60°	COPEBA SAS	68,7985738	7	ELEGIBLE
61°	INGEVIALESV SAS	65,1339526	100	ELEGIBLE
62°	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	64,1930485	115	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	57,1880426	99	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO ADMON VIAL G1	52,9443985	39	ELEGIBLE
65°	CONSULTORES DONOVAN SAS	49,5714913	3	ELEGIBLE
66°	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	34,8470087	67	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	34,1504580	72	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	32,5000000	28	ELEGIBLE
69°	JESAK SAS	32,5000000	50	ELEGIBLE
70°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	32,5000000	87	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	32,5000000	116	ELEGIBLE
72°	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	32,4721411	84	ELEGIBLE
73°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	32,2500000	8	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	32,2500000	21	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO DRACO 007	31,5000000	23	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	31,5000000	29	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	31,5000000	98	ELEGIBLE
78°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	31,5000000	107	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO ARG	31,0000000	49	ELEGIBLE
80°	TULCAN L J EIVAR	23,6209823	1	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO FENIX	17,3465921	95	ELEGIBLE
82°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
83°	DF CONSULTORIA SAS	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
84°	ROSY ARTEAGA ORTEGA	0,0000000	12	NO ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	69	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
85°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
86°	CONSORCIO ZEUS	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
87°	CONSORCIO ADMON BM 007	0,0000000	30	NO ELEGIBLE
88°	CONSORCIO INTERPRO	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
89°	CONSORCIO INTERVIAL G&G	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
90°	CONSORCIO AMV 2023	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO AMV-007-2023	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
92°	CONSORCIO AMV CARIBE 007	0,0000000	56	NO ELEGIBLE
93°	CONSORCIO AMV2023-007	0,0000000	58	NO ELEGIBLE
94°	CONSORCIO ANDROMEDA	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO AOJ - G1	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
97°	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	74	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO VIAL 2022	0,0000000	75	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO MATIZ	0,0000000	82	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	0,0000000	86	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO IC 2023	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO INURFE	0,0000000	104	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	0,0000000	105	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO FUERZA 2023	0,0000000	106	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO INGEPLAN IB	0,0000000	109	NO ELEGIBLE
108°	CONSORCIO AVC CARIBE	0,0000000	113	NO ELEGIBLE
109°	ECOVIAS SAS	0,0000000	114	NO ELEGIBLE

TRIGÉSIMO SEXTO. - VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE 8.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 375.003.683.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 8

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-007-2023** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE GRUPO AMV 2 LOTE 8”** al Proponente No. **25 SEMPAF INGENIERÍA SAS**, identificado con el NIT **901.117.308-5** representado legalmente por **ANA SOFIA PASAJE ERAZO** identificado con **C. C. No. 1.085.310.275**, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 375.003.683.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	70	DE	82

aritmética con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

TRIGÉSIMO OCTAVO. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 9.

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	TULCAN L J EIVAR	HÁBIL
2	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	HÁBIL
3	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
4	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	RECHAZO
5	DF CONSULTORIA SAS	NO HÁBIL
6	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
8	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL
9	CONSORCIO TCU	HÁBIL
10	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	HÁBIL
11	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	HÁBIL
12	ROSY ARTEAGA ORTEGA	HÁBIL
13	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL
14	CONSORCIO GV 2023	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAS SAS	HÁBIL
16	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	HÁBIL
17	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO HÁBIL
18	CONSORCIO ZEUS	RECHAZO
19	CONSORCIO ADMON VIAL NI	HÁBIL
20	CONSORCIO CONSULTORIAL	NO HÁBIL
21	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	HÁBIL
22	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL
23	CONSORCIO DRACO 007	HÁBIL
24	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	HÁBIL
25	SEMPAF INGENIERIA SAS	HÁBIL
26	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
27	CONSORCIO AMV ARSEG G1	HÁBIL
28	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	HÁBIL
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	HÁBIL
30	CONSORCIO ADMON BM 007	NO HÁBIL
31	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	HÁBIL
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL
33	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
34	CONSORCIO ARCA VIAL	HÁBIL
35	CONSORCIO INGESA	HÁBIL
36	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	HÁBIL
37	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL
38	CONSORCIO INTERPRO	HÁBIL
39	CONSORCIO ADMON VIAL G1	HÁBIL
40	CONSORCIO ROMA	HÁBIL
41	CONSORCIO AMV C&C	HÁBIL
42	CONSORCIO INTERVIAL G&G	NO HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	71	DE	82

43	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL
44	CONSORCIO AMV 2023	RECHAZO
45	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	HÁBIL
46	CONSORCIO AMV-007-2023	NO HÁBIL
47	CONSORCIO VEFA PINO	HÁBIL
48	INTERSA SA	HÁBIL
49	CONSORCIO ARG	HÁBIL
50	JESAK SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO URBAN 2023	HÁBIL
52	INGESCOR LTDA	HÁBIL
53	HENRY JAIMES MONSALVE	HÁBIL
54	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	HÁBIL
55	CONSORCIO ADVIAL IPJ	HÁBIL
56	CONSORCIO AMV CARIBE 007	RECHAZO
57	JOYCO SAS BIC	HÁBIL
58	CONSORCIO AMV2023-007	RECHAZO
59	CONSORCIO C&T PAZ 007	HÁBIL
62	CONSORCIO ANDROMEDA	RECHAZO
63	GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO	HÁBIL
65	CONSORCIO AOJ - G1	NO HÁBIL
66	CONSORCIO INTERADMIVIAL	NO HÁBIL
67	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	HÁBIL
68	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	HÁBIL
69	CONSORCIO AMV BEMA	HÁBIL
70	PC INTERVENTORES SAS	HÁBIL
71	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	HÁBIL
72	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	HÁBIL
73	CONSORCIO ZONA NORTE	HÁBIL
74	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
75	CONSORCIO VIAL 2022	HÁBIL
76	CONSORCIO VALTOR	HÁBIL
77	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	HÁBIL
78	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	HÁBIL
79	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL
80	CONSORCIO OCEM 007	HÁBIL
82	CONSORCIO MATIZ	HÁBIL
83	CONSORCIO SLG VIAL	HÁBIL
84	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL
85	PROCON ING SAS	HÁBIL
86	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	NO HÁBIL
87	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	HÁBIL
88	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL
89	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL
90	CELQO SAS	HÁBIL
91	CONSORCIO DELTA	HÁBIL
92	DBB INGENIERIA SAS	HÁBIL
93	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL
94	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	HÁBIL
95	CONSORCIO FENIX	HÁBIL
96	CONSORCIO IC 2023	NO HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	72	DE	82

97	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	HÁBIL
98	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	HÁBIL
99	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	NO HÁBIL
100	INGEVIALESV SAS	HÁBIL
101	MANYEI INGENIERIA SAS	HÁBIL
102	CONSORCIO VIAL KIA	HÁBIL
103	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	HÁBIL
104	CONSORCIO INURFE	HÁBIL
105	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	NO HÁBIL
106	CONSORCIO FUERZA 2023	HÁBIL
107	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	HÁBIL
108	CONSORCIO CICO 007	HÁBIL
109	CONSORCIO INGEPLAN IB	NO HÁBIL
110	ZAFRA INGENIERIA SAS	HÁBIL
111	COINZA ING SAS	HÁBIL
112	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	HÁBIL
113	CONSORCIO AVC CARIBE	RECHAZO
114	ECOVIAS SAS	NO HÁBIL
115	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	HÁBIL
116	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	HÁBIL
117	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	HÁBIL

TRIGÉSIMO NOVENO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 9.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	73	DE	82

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 25 de mayo de 2023, que fue terminada en \$ 4,448,93 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA GEOMÉTRICA. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

LOTE 9

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
1°	CONSORCIO VEFA PINO	100,0000000	47	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO OCEM 007	99,2438115	80	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO ARCA VIAL	97,0893483	34	ELEGIBLE
4°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	96,7326696	11	ELEGIBLE
5°	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	96,5093948	45	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO TCU	95,9080940	9	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO URBAN 2023	95,3865412	51	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO ADMON VIAL G1	95,3710585	39	ELEGIBLE
9°	JESAK SAS	94,9559570	50	ELEGIBLE
10°	HR INGENIERIA SAS	94,9119852	89	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	94,2870427	97	ELEGIBLE
12°	CELQO SAS	94,1072996	90	ELEGIBLE
13°	INTERSA SA	94,0494674	48	ELEGIBLE
14°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	93,8516110	31	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	92,9862129	98	ELEGIBLE
16°	RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA	92,6234188	16	ELEGIBLE
17°	INGESCOR LTDA	92,5685090	52	ELEGIBLE
18°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	91,4565499	87	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	91,2276708	77	ELEGIBLE
20°	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SAS	90,9471753	32	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO AMV C&C	90,3421283	41	ELEGIBLE
22°	ARA INGENIERIA SAS	89,8419851	13	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	89,7670902	116	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO ZONA NORTE	89,6420984	73	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO VALTOR	89,5825670	76	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	88,4680736	10	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO AMV BEMA	88,0186104	69	ELEGIBLE
28°	PC INTERVENTORES SAS	87,6884855	70	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	87,5752572	2	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	87,4197738	36	ELEGIBLE
31°	CONSULTORES DONOVAN SAS	87,3127180	3	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	86,9202734	68	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	74	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
33°	CONSORCIO ODESSA	85,9812585	22	ELEGIBLE
34°	JOYCO SAS BIC	85,8628288	57	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	85,7326318	24	ELEGIBLE
36°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	85,6944764	26	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO VIAL KIA	85,3234757	102	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO GV 2023	84,7257081	14	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO ADMON VIAL NI	83,9463761	19	ELEGIBLE
40°	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	82,4165084	103	ELEGIBLE
41°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	82,3044177	54	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO VIAL 2022	82,1496170	75	ELEGIBLE
43°	DBB INGENIERIA SAS	81,9339658	92	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO ROMA	80,7951285	40	ELEGIBLE
45°	COPEBA SAS	80,2401308	7	ELEGIBLE
46°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	79,4780671	33	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	77,9299033	94	ELEGIBLE
48°	AESA PROYECTOS SAS	76,0725189	88	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO ADVIAL IPJ	75,2504696	55	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	74,8933523	115	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO DELTA	72,5592983	91	ELEGIBLE
52°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	72,2895072	6	ELEGIBLE
53°	ZAFRA INGENIERIA SAS	71,3861272	110	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO SLG VIAL	70,9627100	83	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO CICO 007	69,9114241	108	ELEGIBLE
56°	HENRY JAIMES MONSALVE	69,0055594	53	ELEGIBLE
57°	PFFP INGENIEROS SAS	68,2320016	93	ELEGIBLE
58°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	66,1715393	8	ELEGIBLE
59°	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	65,6599596	37	ELEGIBLE
60°	ROSY ARTEAGA ORTEGA	62,5625779	12	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	62,0407761	78	ELEGIBLE
62°	COINZA ING SAS	61,9970907	111	ELEGIBLE
63°	INGEVIALESV SAS	59,0035978	100	ELEGIBLE
64°	CB INGENIEROS SAS	55,2376406	43	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO C&T PAZ 007	51,1154231	59	ELEGIBLE
66°	PROCON ING SAS	47,8828736	85	ELEGIBLE
67°	GUILLERMO ALFONSO MEDINA ACEVEDO	46,7516219	63	ELEGIBLE
68°	TULCAN L J EIVAR	39,1113767	1	ELEGIBLE
69°	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	39,0657751	84	ELEGIBLE
70°	CONSORCIO VIAS SAS	37,4120296	15	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	75	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
71°	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	35,9091937	112	ELEGIBLE
72°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	33,4756741	107	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	32,7709463	72	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	32,5000000	28	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO INGESA	32,5000000	35	ELEGIBLE
76°	MANYEI INGENIERIA SAS	32,5000000	101	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO FENIX	32,4340907	95	ELEGIBLE
78°	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	32,2500000	21	ELEGIBLE
79°	CONSORCIO DRACO 007	31,5000000	23	ELEGIBLE
80°	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	31,5000000	29	ELEGIBLE
81°	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	31,0683345	67	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO ARG	31,0000000	49	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	22,2500000	117	ELEGIBLE
84°	CONSORCIO AMV ARSEG G1	21,5000000	27	ELEGIBLE
85°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
86°	DF CONSULTORIA SAS	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
87°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
88°	CONSORCIO ZEUS	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
89°	CONSORCIO CONSULTORIAL	0,0000000	20	NO ELEGIBLE
90°	SEMPAF INGENIERIA SAS	0,0000000	25	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO ADMON BM 007	0,0000000	30	NO ELEGIBLE
92°	CONSORCIO INTERPRO	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
93°	CONSORCIO INTERVIAL G&G	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
94°	CONSORCIO AMV 2023	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO AMV-007-2023	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO AMV CARIBE 007	0,0000000	56	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO AMV2023-007	0,0000000	58	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO ANDROMEDA	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO AOJ - G1	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
101°	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	74	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO MATIZ	0,0000000	82	NO ELEGIBLE
105°	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	0,0000000	86	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO IC 2023	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	0,0000000	99	NO ELEGIBLE
108°	CONSORCIO INURFE	0,0000000	104	NO ELEGIBLE
109°	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	0,0000000	105	NO ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	76	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
110°	CONSORCIO FUERZA 2023	0,0000000	106	NO ELEGIBLE
111°	CONSORCIO INGEPLAN IB	0,0000000	109	NO ELEGIBLE
112°	CONSORCIO AVC CARIBE	0,0000000	113	NO ELEGIBLE
113°	ECOVIAS SAS	0,0000000	114	NO ELEGIBLE

CUATRIGÉSIMO VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE 9.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$375.843.799.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

TRIGÉSIMO TERCERO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 9

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-007-2023** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 2 LOTE 9”** al **Proponente No. 47 CONSORCIO VEFA PINO**, consorcio conformado por la sociedad **VEFA INGENIERÍA Y CONSULTORIA SAS** identificada con **NIT 828.000.793-6**, con un porcentaje de participación de **80%**, la señora **ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES**, identificada con **C. C. No. 63.358.978** con un porcentaje de participación de **10%** y la señora **NOHORA MARÍA ROJAS VERA** identificada con **C. C. No. 60.285.185** con un porcentaje de participación de **10%**, consorcio representado legalmente por **ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES**, identificado con **C. C. No. 63.358.978**, por un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$375.843.799.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CUATRIGÉSIMO PRIMERO CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 10

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	TULCAN L J EIVAR	HÁBIL
2	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	HÁBIL
3	CONSULTORES DONOVAN SAS	HÁBIL
4	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	RECHAZO
5	DF CONSULTORIA SAS	HÁBIL
6	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
8	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL
10	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	HÁBIL
12	ROSY ARTEAGA ORTEGA	HÁBIL
13	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL
14	CONSORCIO GV 2023	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAS SAS	HÁBIL
16	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	HÁBIL
17	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	NO HÁBIL
19	CONSORCIO ADMON VIAL NI	HÁBIL
20	CONSORCIO CONSULTORIAL	NO HÁBIL
21	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	HÁBIL
22	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	77	DE	82

23	CONSORCIO DRACO 007	HÁBIL
24	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	HÁBIL
26	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
27	CONSORCIO AMV ARSEG G1	HÁBIL
28	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	HÁBIL
29	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	HÁBIL
30	CONSORCIO ADMON BM 007	NO HÁBIL
31	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	HÁBIL
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL
33	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	HÁBIL
34	CONSORCIO ARCA VIAL	NO HÁBIL
35	CONSORCIO INGESA	HÁBIL
36	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	HÁBIL
37	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL
38	CONSORCIO INTERPRO	HÁBIL
40	CONSORCIO ROMA	HÁBIL
41	CONSORCIO AMV C&C	HÁBIL
42	CONSORCIO INTERVIAL G&G	NO HÁBIL
43	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL
44	CONSORCIO AMV 2023	RECHAZO
45	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	HÁBIL
46	CONSORCIO AMV-007-2023	NO HÁBIL
47	CONSORCIO VEFA PINO	HÁBIL
48	INTERSA SA	HÁBIL
49	CONSORCIO ARG	HÁBIL
50	JESAK SAS	HÁBIL
51	CONSORCIO URBAN 2023	HÁBIL
52	INGESCOR LTDA	HÁBIL
53	HENRY JAIMES MONSALVE	HÁBIL
54	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	HÁBIL
55	CONSORCIO ADVIAL IPJ	HÁBIL
56	CONSORCIO AMV CARIBE 007	RECHAZO
57	JOYCO SAS BIC	HÁBIL
58	CONSORCIO AMV2023-007	RECHAZO
59	CONSORCIO C&T PAZ 007	HÁBIL
65	CONSORCIO AOJ - G1	NO HÁBIL
66	CONSORCIO INTERADMIVIAL	NO HÁBIL
67	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	HÁBIL
68	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	HÁBIL
69	CONSORCIO AMV BEMA	HÁBIL
70	PC INTERVENTORES SAS	HÁBIL
71	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	HÁBIL
72	CONSORCIO MANTENIMIENITO VIAL GEOBER	HÁBIL
73	CONSORCIO ZONA NORTE	HÁBIL
74	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	HÁBIL
75	CONSORCIO VIAL 2022	NO HÁBIL
76	CONSORCIO VALTOR	HÁBIL
77	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	HÁBIL
78	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	HÁBIL
79	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	78	DE	82

80	CONSORCIO OCEM 007	HÁBIL
81	CONSORCIO GS VIAL	HÁBIL
82	CONSORCIO MATIZ	HÁBIL
84	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL
85	PROCON ING SAS	HÁBIL
86	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	NO HÁBIL
87	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	HÁBIL
88	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL
89	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL
90	CELQO SAS	HÁBIL
91	CONSORCIO DELTA	HÁBIL
92	DBB INGENIERIA SAS	HÁBIL
93	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL
94	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	HÁBIL
96	CONSORCIO IC 2023	NO HÁBIL
97	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	HÁBIL
98	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	HÁBIL
99	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	NO HÁBIL
100	INGEVIALESV SAS	HÁBIL
101	MANYEI INGENIERIA SAS	HÁBIL
102	CONSORCIO VIAL KIA	HÁBIL
103	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	HÁBIL
104	CONSORCIO INURFE	HÁBIL
105	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	NO HÁBIL
106	CONSORCIO FUERZA 2023	HÁBIL
107	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	HÁBIL
108	CONSORCIO CICO 007	HÁBIL
109	CONSORCIO INGEPLAN IB	NO HÁBIL
110	ZAFRA INGENIERIA SAS	HÁBIL
111	COINZA ING SAS	HÁBIL
112	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	HÁBIL
113	CONSORCIO AVC CARIBE	RECHAZO
114	ECOVIAS SAS	HÁBIL
115	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	HÁBIL
116	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	HÁBIL
117	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	HÁBIL

CUATRIGÉSIMO SEGUNDO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 10

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	79	DE	82

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 25 de mayo de 2023, que fue terminada en \$ 4,448,93 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA ARITMÉTICA ALTA. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

LOTE 10

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
1°	CONSORCIO PRIETO- IMPROTEKTO AMV	99,1022929	28	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	97,5297035	112	ELEGIBLE
3°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	91,3999404	8	ELEGIBLE
4°	INGESCOR LTDA	91,3673784	52	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INGESA	89,2315025	35	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO ARG	87,3077432	49	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	86,0156628	117	ELEGIBLE
8°	MANYEI INGENIERIA SAS	85,4522130	101	ELEGIBLE
9°	DBB INGENIERIA SAS	84,3770826	92	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO DRACO 007	84,2910337	23	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 1	82,8470524	21	ELEGIBLE
12°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	81,2827122	107	ELEGIBLE
13°	PROCON ING SAS	76,9216738	85	ELEGIBLE
14°	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	73,2939510	84	ELEGIBLE
15°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	73,0275575	87	ELEGIBLE
16°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	69,0346445	54	ELEGIBLE
17°	TULCAN L J EIVAR	66,4619217	1	ELEGIBLE
18°	INTERSA SA	66,0194392	48	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO ODESSA	65,9251853	22	ELEGIBLE
20°	JOYCO SAS BIC	64,7798836	57	ELEGIBLE
21°	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	62,6236496	103	ELEGIBLE
22°	JESAK SAS	61,9527307	50	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	80	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
23°	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SAS	61,1489498	32	ELEGIBLE
24°	CONSULTORES DONOVAN SAS	60,9401348	3	ELEGIBLE
25°	COPEBA SAS	60,5266977	7	ELEGIBLE
26°	ARA INGENIERIA SAS	59,2178370	13	ELEGIBLE
27°	PC INTERVENTORES SAS	58,7975398	70	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO OCEM 007	58,0440362	80	ELEGIBLE
29°	CELQO SAS	57,2178370	90	ELEGIBLE
30°	HR INGENIERIA SAS	55,7004746	89	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO ROMA	55,6443108	40	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL	54,8408352	97	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	54,7273582	116	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	54,0916050	77	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO VALTOR	53,7060056	76	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO JORES-CIDEC-007	53,4453608	10	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO BA VIAS NACIONALES	53,3769952	98	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO VIAL 07 - 2023	52,7096751	68	ELEGIBLE
39°	ROSY ARTEAGA ORTEGA	52,5132434	12	ELEGIBLE
40°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	52,4073763	26	ELEGIBLE
41°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	51,6534120	31	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO ADMON VIAL NI	51,2295020	19	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO GV 2023	50,5125942	14	ELEGIBLE
44°	COINZA ING SAS	49,9028459	111	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO ZONA NORTE	49,6030486	73	ELEGIBLE
46°	CB INGENIEROS SAS	49,4199469	43	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO AMV ARSEG G1	49,2189311	27	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO ADMINISTRACION VIAL MDR	49,0891161	24	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO AMV C&C	48,8828948	41	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO ADVIAL IPJ	48,4988356	55	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO AMV REGION CARIBE	48,4682154	36	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	48,3649449	115	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO AMV BEMA	48,3414646	69	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5	48,1096459	78	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO DELTA	47,7780490	91	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO URBAN 2023	47,3660797	51	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO VIAS SAS	47,2566874	15	ELEGIBLE
58°	HENRY JAIMES MONSALVE	47,1079246	53	ELEGIBLE
59°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	46,7649697	6	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO VIAL KIA	46,6232059	102	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO RUTA CARIBE 7	46,5179707	2	ELEGIBLE
62°	COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	46,3051631	45	ELEGIBLE
63°	ZAFRA INGENIERIA SAS	46,2704503	110	ELEGIBLE
64°	PFFP INGENIEROS SAS	45,7158200	93	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO ADMV CARIBE CC	45,6242468	94	ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	81	DE	82

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	NO. PROPUESTA	ESTADO
	(RAZON SOCIAL/NOMBRE)	(PUNTOS)		
66°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	44,6496120	74	ELEGIBLE
67°	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	44,1072623	16	ELEGIBLE
68°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	43,0411355	33	ELEGIBLE
69°	AESA PROYECTOS SAS	42,3924134	88	ELEGIBLE
70°	DF CONSULTORIA SAS	42,0135074	5	ELEGIBLE
71°	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	40,6502983	67	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO GS VIAL	38,0132471	81	ELEGIBLE
73°	CONSORCIO CICO 007	37,1080047	108	ELEGIBLE
74°	CONSORCIO C&T PAZ 007	32,4267660	59	ELEGIBLE
75°	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	31,6122559	37	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2T	31,5000000	29	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO MANTENIMIENTITO VIAL GEOBER	26,1873343	72	ELEGIBLE
78°	INGEVIALESV SAS	25,5353530	100	ELEGIBLE
79°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
80°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
81°	CONSORCIO CONSULTORIAL	0,0000000	20	NO ELEGIBLE
82°	CONSORCIO ADMON BM 007	0,0000000	30	NO ELEGIBLE
83°	CONSORCIO ARCA VIAL	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
84°	CONSORCIO INTERPRO	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
85°	CONSORCIO INTERVIAL G&G	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
86°	CONSORCIO AMV 2023	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
87°	CONSORCIO AMV-007-2023	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
88°	CONSORCIO VEFA PINO	0,0000000	47	NO ELEGIBLE
89°	CONSORCIO AMV CARIBE 007	0,0000000	56	NO ELEGIBLE
90°	CONSORCIO AMV2023-007	0,0000000	58	NO ELEGIBLE
91°	CONSORCIO AOJ - G1	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
92°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,0000000	66	NO ELEGIBLE
93°	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
94°	CONSORCIO VIAL 2022	0,0000000	75	NO ELEGIBLE
95°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
96°	CONSORCIO MATIZ	0,0000000	82	NO ELEGIBLE
97°	CONSORCIO ADMONVIAL SGI 007	0,0000000	86	NO ELEGIBLE
98°	CONSORCIO IC 2023	0,0000000	96	NO ELEGIBLE
99°	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACION	0,0000000	99	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO INURFE	0,0000000	104	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO INTER - ALMA 2022	0,0000000	105	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO FUERZA 2023	0,0000000	106	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO INGEPLAN IB	0,0000000	109	NO ELEGIBLE
104°	CONSORCIO AVC CARIBE	0,0000000	113	NO ELEGIBLE
105°	ECOVIAS SAS	0,0000000	114	NO ELEGIBLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-007-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	82	DE	82

CUATRIGÉSIMO TERCERO- VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE 10.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 283.776.777.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

CUATRIGÉSIMO CUARTO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 10.

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-007-2023** cuyo objeto es la **“ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE GRUPO AMV 1 LOTE 10”** al **Proponente No. 28 CONSORCIO PRIETO-INPROTEKTO AMV**, consorcio conformado por el señor **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO**, identificado con **C. C. No. 6.769.200**, con un porcentaje de participación del **50%** y la sociedad **INPROTEKTO LTDA** identificada con **NIT. 800.032.486-5**, con un porcentaje de participación del **50%**, consorcio representado legalmente por **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO**, identificado con **C. C. No. 6.769.200** por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 283.776.777.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.40 y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte del ordenador del gasto, de la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 9:02 pm del día 22 de junio de 2023.

COMITÉ EVALUADOR

 ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE Evaluación Jurídica	 LIANA CONSTANZA DIAZ DIAZ Evaluación Jurídica
 BETSY GUERRERO HERNÁNDEZ Evaluación Técnica	 CARLOS PADILLA MEJÍA Evaluación Técnica
 MARÍA TERESA GALLEGO PALACIO Evaluación Económica	 MARÍA TERESA GALLEGO PALACIO Evaluación Financiero